

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD NACIONAL**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES**



**XIII Curso Superior de Seguridad Nacional y  
Desarrollo**

**TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL**

**"TERRORISMO Y NARCOTRAFICO. SUS VINCULACIONES POLITICAS  
EN LA VIDA NACIONAL DEL ECUADOR"**

**Dr. Guillermo Jijón Velasco  
Crnl. de Pol. de E.M.**

**1985 - 1986**

I N D I C E

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
PROLOGO	1
CAPITULO PRIMERO: <u>EL TERRORISMO</u>	2
1. DEFINICIONES	2
2. TERRORISMO INTERNACIONAL	8
3. TERRORISMO NACIONAL	12
4. LEGISLACION	43
CAPITULO SEGUNDO: <u>EL NARCOTRAFICO</u>	63
1. DEFINICIONES	63
2. HISTORIA DE LA DROGA	63
3. CLASIFICACION DE LA DROGA	64
4. CRIMINALIDAD	72
5. EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO EN EL ECUADOR	73
6. JUZGAMIENTO Y EJECUCION DE PENAS	99
CAPITULO TERCERO: <u>VINCULACIONES POLITICAS EN LA VIDA NACIONAL DEL ECUADOR</u>	103
1. DEFINICION DE POLITICA	103
2. VINCULACIONES	105
CAPITULO CUARTO: <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	112
A. <u>CONCLUSIONES</u>	112
B. <u>RECOMENDACIONES</u>	119
BIBLIOGRAFIA	124

LISTA DE ANEXOS

<u>ANEXO</u>	<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1		Función Judicial del Ecuador. Corte Suprema de Justicia.
2		Población de internos por clasificación delictiva.

## PROLOGO

Por los daños que causan, el terrorismo y el narcotráfico, han sido calificados como "DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD", hechos que hasta no mucho tiempo, eran ajenos a nuestro medio, mas, hoy se han convertido en parte constitutiva de la realidad nacional.

El afán de encontrar las soluciones más adecuadas a estos problemas sociales, económicos, políticos y militares, que a tentan a la Seguridad Nacional y Desarrollo del país, fue la razón, para elegir el tema: "TERRORISMO y NARCOTRAFICO. SUS VINCULACIONES POLITICAS EN LA VIDA NACIONAL DEL ECUADOR", del presente Trabajo de Investigación Individual.

No obstante tener las profesiones afines al desarrollo del tema, la obtención de información necesaria se dificultó, pero la permanente orientación y guía del Señor Asesor, Coronel de Estado Mayor Jorge Gálvez, permitieron tomar con tacto con los directivos de las diferentes entidades que tie nen relación alguna con estas actividades, como Procuraduría General del Estado, Ministerio de Salud, Dirección de los Centro s de Rehabilitación Social, Dirección Nacional de Seguridad Pública, Dirección Nacional de Inteligencia, Dirección Na cional de Investigación Criminal, Estupefacientes e Interpol, etc., que a pesar de su extensión, no han sido suficientes, pues la naturaleza misma de la infracción, su peligrosidad, han constituido limitantes en nuestra labor.

Aspiramos haber cumplido con los objetivos del Instituto de Altos Estudios Nacionales y del Curso Superior de Seguridad Nacional y Desarrollo, entidad y actividad que por su prestigio se ubican en la tribuna del más alto pensamiento nacional.

## CAPITULO PRIMERO

### EL TERRORISMO

#### 1. DEFINICIONES

##### a. El Diccionario de la Lengua Española

El terrorismo, es la dominación por el temor. Es la sucesión de actos de violencia, ejecutados para infundir terror (miedo, espanto, pavor de un mal que amenaza, o de un peligro que se teme)<sup>1</sup>.

##### b. El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual

Referente al terrorismo, manifiesta que, es la dominación mediante el terror, como acontece con el rigor disciplinario llevado hasta sus últimas consecuencias, y más aún en un severo sistema de ocupación de países enemigos, en que toda discidencia o pasividad se juzga como crimen y se castiga mortalmente.

Son los actos de violencia y maldad ejecutados para amedrentar a ciertos sectores sociales o a una población determinada, o para desorganizar una estructura económica, social y política.

Para Julián Calvo, el terrorismo configura un delito contra la seguridad pública, consistente en la comisión de actos de violencia calificados por el medio empleado (explosivos, substancias incendiarias o armas adecuadas para grandes estragos y cualquier medio para perturbar gravemente los servicios públicos), con el propósito de perturbar el orden, desintegrar el régimen político o social imperante.

Se ha llegado al terrorismo, con un deslizamiento sucesivo de violencia por los países y grupos empeñados en una revolución social apresurada, ante la imposibilidad de la conquista del poder por otros medios, en es-

---

1. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española (19a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1970).

pecial por el sufragio<sup>2</sup>.

La revolución social, en la historia universal, se conoce que, el acceso popular al Parlamento e incluso al Gobierno, en ciertas fases de la Revolución Francesa, no había saciado totalmente los anhelos totalitarios de las capas sociales menos favorecidas económicamente. Para satisfacer esas inquietudes y, al mismo tiempo, explotar la enorme fuerza numérica y el ímpetu pasional de los desposeídos, se forjaron durante el siglo XIX diversas teorías que tienen por común denominador la revolución social, entendida como movimiento colectivo y violento para la conquista del poder y la transformación completa de la sociedad sin compromisos ni contemplaciones. Se trata más bien de un modo de actuar que de una teoría o movimiento de carácter social.

Se intentó entonces, ante el éxito esporádico y suigéneris del castrismo en Cuba, derribar otras estructuras americanas mediante el sistema de guerrilla rural, de rotundo fracaso, aunque subsista endémicamente, pero ya como bandolerismo con taparrabos políticos en algunas regiones selváticas o despobladas de Sudamérica<sup>3</sup>.

La guerrilla rural, modalidad revolucionaria, ensayada con reiteración, luego de la Segunda Guerra Mundial, con objeto de perturbar la vida de un país, fomentar la adhesión de adeptos combatientes, agitar la opinión pública y preparar, por las armas o por crisis gubernamentales, la caída de un régimen y la instauración de otro, de tipo colectivista declarado o clandestino, hasta el logro del poder; y operado, como característica, en regímenes selváticos, abruptos o despoblados, pero buscando aislados y súbitos choques con fuerzas del orden público o típicamente militares, ensañándose con pobladores y poblaciones indefensas.

Ante el fracaso de la guerrilla rural, se organizó entonces, con mayor éxito, si esto se mide en cuestión por el estrago, con la guerrilla urbana<sup>4</sup>.

La guerrilla urbana, ante la esterilidad política, social y militar, pe

2. Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual 12a. ed., Buenos Aires, Heliasta, 1979) Tomo VI p.p. 381-382.

3. Ibid. Tomo V, p. 782.

4. Ibid. Tomo III, p. 532.

se a sus excesos y víctimas de la guerrilla rural, condujo para continuar explotando los núcleos de violencia formados y mantener la situación mundial en un sentido revolucionario activo, a orientarse por un medio totalmente distinto, en que la fácil localización y la desproporción de medios favorables a los Gobiernos desapareciera. Esto llevó a adoptar por la lucha en las ciudades, por sorpresa, en que cualquiera es objetivo: las amas de casa al estallar una bomba en el mercado; los trabajadores hacinándose en un vehículo en que se comete un acto terrorista; los niños secuestrados en el parque o al retorno de los colegios. Todo vale; lo que interesa es destrozar y matar.

Los grupos dedicados a esta actividad, son objeto de rigurosísima selección y aleccionamiento, a fin de contar con su lealtad, disciplina y eficacia. El menor fracaso por torpeza o imprudencia, la mínima desobediencia, se castiga por sus "ex-compañeros" con muerte inevitable, precedida de un "enjuiciamiento por traición" y refinada tortura.

Organizados en células, para evitar las delaciones posibles ante sistemas policíacos, de obtener revelaciones a toda costa, con la misma falta de escrúpulos que los guerrilleros, pocos conocen a todos, solamente a los de su grupo, y con denominaciones convencionales, para olvidar incluso los nombres propios de los revolucionarios.

Los golpes se planean con cuidado extremo y tratan de asegurarse al máximo, con retiradas cubiertas por numerosos medios de apoyo, casi siempre en vehículos robados. En el variado repertorio figuran la matanza de soldados y policías aislados, con ráfagas súbitas de metralladoras al pasar junto a ellos en automóviles a gran velocidad; las bombas en locales sindicales, en viviendas de políticos o personalidades de algún significado o de otra especie que interese.

Aunque encuadrado en esta última modalidad de la guerrilla urbana, "el terrorismo posee medios y manifestaciones peculiares que le catalogan dentro de la subversión social, generalizada"<sup>5</sup>.

La subversión social: la amalgama sistemática de lo revolucionario y lo delictivo en magnitud nacional e internacional, articulada en los años

---

5. Ibid. Tomo III, p. 533

primeros de la Segunda Guerra Mundial y que han adquirido intensidad progresiva en el último tercio del siglo XX.

El mundo se ve estremecido así en sus sentimientos de seguridad, en los fundamentos de la solidaridad humana, en las normas mínimas de convivencia social, y hasta físicamente, ante tanto estallido y estruendo por algo que viene a constituir la guerra social, o al menos, la rígida mili-tarización de la lucha de clases. Pero la subversión social contemporá-nea difiere esencialmente de la protesta natural, de la reacción egois-ta y hasta de la explosión envidiosa, por estar organizada y por alinear más bien a las que son menos víctimas de las diferencias económicas y sociales; ya que el reclutamiento de los combatientes se encuentra en las aulas secundarias y universitarias, atraídos por la sugestión que siem-pre ha ejercido en la juventud la protesta violenta y el esnobismo de la propaganda<sup>6</sup>.

### c. El Diccionario Militar

Es terrorista, el partidario del terrorismo. Autor de atentados contra las personas o las cosas, por la idea de odio y de la destrucción del Estado, de la humanidad o de un orden social<sup>7</sup>.

El delito de bandidaje. En alianza con el terrorismo, la ley española de 1947, de carácter excepcional, declara infracciones de esta clase los atentados contra la seguridad pública, aterrorizar a los habitantes de una población, realizar venganzas o represalias de carácter político o social y perturbar la tranquilidad a los servicios públicos provocando explosiones, incendios, naufragios, descarrilamientos, inundaciones o voladuras, o recurriendo a otros artificios ocasionados a grandes estragos. Se agrega a tal lista el robo a mano armada, el secuestro de personas y la formación de partidas armadas. El conocimiento de tales delitos se encomienda a la jurisdicción militar y según el procedimiento sumarísi-mo, con penas de muerte en la mayoría de los casos y otras graves conde

6. Ibid. Tomo VI, p.p. 283-284

7. Guillermo Cabanellas, Diccionario Militar (Buenos Aires, Bibliográ-fica Omeba, 1963) Tomo IV, p. 609.

nas siempre. La delación es causa de absolución si se hace antes de comenzar la ejecución o a tiempo para evitar las consecuencias<sup>8</sup>.

d. La Enciclopedia Jurídica Omeba

Al referirse al delito de terrorismo, manifiesta que es la doctrina política, que funda en el terror sus procedimientos para alcanzar fines determinados. El terrorismo no es por lo tanto un fin sino un medio. Su historia es tan antigua como la humanidad. Hay muchas formas de terrorismo: el físico, el psicológico, el religioso, el político, etc. El terrorismo es, en suma, la dominación por el terror. En todo caso procede de una manera coercitiva, no dialoga y se impone por la violencia. // Desde el punto de vista del Derecho Penal, el terrorismo se manifiesta mediante la ejecución repetida de delitos por los cuales se crea un estado de alarma o temor en la colectividad o en ciertos grupos sociales o políticos. Es entonces evidente que la sociedad debe defenderse y entonces el Estado crea las figuras penales que reprimen esta clase de hechos.

El terrorismo es una figura heterogénea, pues puede revestir formas muy distintas de delitos, aunque predominan las que van contra las personas eligiendo la víctima entre Jefes de Estado, Ministros, muchedumbres o los que atentan contra la propiedad, ejecutándose en su mayoría por medio de incendios o explosivos. También está caracterizado el tipo de delito que estamos tratando, por el medio (grandes estragos), por la víctima (magnate o personaje o -en contrapartida- persona indiscriminada que accidentalmente se perjudica) y por el fin inmediato (causar intimidación pública).

Para llegar a ubicar estos delitos dentro de una clasificación más general, debemos hacer una división según la ilicitud del fin que se propone el agente, puede ser esta absoluta o relativa. Tenemos así una primera clasificación de los delitos en comunes y políticos. Al dividir // estos según sea la motivación del agente, logramos una segunda clasificación:

---

8. Ibid. Tomo II, p. 238

- 1) Delitos políticos sensu stricto.
- 2) Delitos anarquistas.
- 3) Delitos sociales.
- 4) Delitos terroristas.

A los delitos terroristas, como una especie de delitos políticos, se ha tratado de negarles todo trato de privilegio, característica de estos últimos.

Estudiosos de la Ciencia Penal se han preocupado del tema. Así podemos leer en la Sociología Criminal de Ferri, la división de la criminalidad en común y política. Este autor describe a la criminalidad común: "como delincuencia atávica y muscular o en un moderno aspecto fraudulento, traída por la evolución", a la criminalidad político-social: "la que bajo una u otra forma, procura apresurar las fases futuras del Estado o de la organización de la sociedad, de un modo más o menos ilusorio".

Si comenzamos haciendo una revisión de los delitos de terrorismo, vemos que desde los tiempos más antiguos fueron muy graves; hay épocas en que se va transformando tanto su manifestación como su repercusión, así es que fueron encarados con benignidad en el mundo filosófico y teleológico.

Francisco Carrara, logra delimitar ampliamente estas mutaciones en tres períodos distintos. El primero, aparece con los pueblos más antiguos y llega hasta la Roma Republicana. El segundo abarca desde el Imperio Romano hasta 1876 y el tercero, Contemporáneo, que comprende desde el año 1876 hasta la aparición de los Códigos Modernos. En estos surge: "la nueva noción del delito político, transformado en el título de los delitos contra la seguridad del Estado, con su división de ofensas a la seguridad interna y externa de la nación".

A nivel criminológico, como se ha dicho anteriormente, el terrorismo es una serie de procedimientos para alcanzar fines determinados. No es un fin, es un medio. A veces es utilizado por los gobernantes para sojuzgar a los subordinados; otras veces por éstos para atacar a la clase gobernante. El examen parcial de los acontecimientos lleva a reconocer

cierta peligrosidad en los delincuentes políticos y sociales. El que por un móvil político levanta una revolución, es peligroso para el régimen que impera en aquel país y en aquella época. El que por un fin social ejecuta un hecho delictivo, es temible para la clase que domina en el momento en que el acto se ejecuta.

Luis Jiménez de Asúa, niega que la peligrosidad del delincuente exista con referencia a toda la sociedad. Pero la ausencia de peligro social, no excluye el empleo de sanciones para ese tipo de delincuencia, ya que existe antijuricidad y un estado peligroso, concreto y circunscripto para el régimen imperante y la clase dominadora, aunque pudiera alegarse que, entonces existiría más una defensa de clase que defensa social<sup>9</sup>.

## 2. TERRORISMO INTERNACIONAL

### a. Hechos

El terrorismo internacional ha ido aumentando tan peligrosamente, que desde 1971 hasta comienzos de 1980 se habían contabilizado 42 ataques a misiones diplomáticas, de las cuales la mitad ha tenido lugar en los años de 1979 y 1980. Estos atentados han ocurrido en 28 países, siendo las misiones diplomáticas de Estados Unidos y Egipto las que han sufrido los mayores daños.

Uno de los atentados que provocaron mayor conmoción mundial fue, el realizado contra la Embajada Dominicana en Colombia, el 27 de febrero de 1980, por un grupo de guerrilleros colombianos -M-19- que mantuvo como rehenes, durante 61 días a un grupo numeroso de diplomáticos, entre los que se encontraban 14 Embajadores, entre otros, el de los Estados Unidos, Uruguay, Austria, Suiza, Israel, Egipto, México, Haití, Brasil, El Vaticano, etc.

Igualmente impactante fue la irrupción efectuada por terroristas armados a la conferencia que efectuaba la Organización de Países Exportadores de Petróleo en Viena, Austria, el 21 de diciembre de 1975; capturando como

---

9. Edgardo Pace, Enciclopedia Jurídica Omeba (Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1976) Tomo XXVI, p.p. 155-157-158.

rehenes a 81 personas, entre ellos a varios Ministros que asistían a la reunión<sup>10</sup>.

El Oriente Medio se ha convertido en la fuente principal del terrorismo internacional, con alrededor del 35 por ciento de los incidentes. Pero los viajes internacionales han permitido exportar el terrorismo del Oriente Medio a otros lugares. Hay dos categorías principales de terroristas del Oriente Medio: palestinos fanáticos que se han separado de la línea principal de la Organización para la Liberación de Palestina OLP dirigida por Arafat y que a menudo tienen el apoyo directo de Libia y Siria; y, fanáticos shia, residentes en muchos países árabes, especialmente en Líbano, quienes están inspirados, entrenados y a menudo armados, financiados y en cierto grado guiados por Irán.

Mientras el Oriente Medio puede ser la fuente de la mayoría del terrorismo, Europa es el sitio del mayor número de incidentes, fluctuando entre el 36 por ciento al 53 por ciento del total durante cada uno de los cinco años pasados. Cerca del 25 por ciento de estos incidentes, sin embargo, son de origen del Oriente Medio.

Los terroristas europeos nativos consisten en:

1) Elementos de grupos étnicos, tales como corsos, vascos, croacos y armenios que han estado luchando por la libertad o para resarcir ofensas ya pagadas; en particular los grupos armenios que han emprendido una campaña sin fin e implacable tanto en los Estados Unidos como en Europa contra los intereses turcos en un esfuerzo para establecer un estado armenio.

2) Grupos izquierdistas tales como las Brigadas Rojas en Italia, Acción Directa en Francia, Facción de Ejército Rojo en Alemania, el CCC (Acrónimo Francés de las Células de Lucha Comunista) en Bélgica, Grapo en España y Noviembre 17 en Grecia.

3) Una nota especial, del Ejército Provisional de la República Irlandesa, el PIRA, que es étnica e izquierdista. Es el grupo más mortal de todos los europeos, habiendo matado alrededor de 50 per-

---

10. Hugo Llanos Mancilla, Derecho Internacional Público, Santiago de Chile, 1983.

sonas en 1984. Este grupo debe diferenciarse del IRA (Ejército Irlandés Republicano).

América Latina es el tercer gran centro de incidentes terroristas, con un 20 por ciento de los sucesos mundiales. Los desórdenes sociales, económicos y políticos han servido para prolongar los modelos actuales de insurgencia, los que han asumido dimensiones terroristas en algunos países, particularmente en Colombia, El Salvador, Guatemala y Perú.

Mientras hay una pequeña influencia en Latinoamérica del terrorismo de Oriente Medio y Europa, Cuba y Nicaragua han continuado alentando y apoyando actividades terroristas en otros países con situaciones de insurgencia. Además, terroristas italianos y posiblemente otros izquierdistas, han encontrado refugio en Nicaragua.

Una nueva amenaza, el narco-terrorismo ha crecido en América Latina en 1984. Es potencialmente peligroso porque combina los criminales de drogas con terroristas políticos y guerrillas<sup>11</sup>.

En Latinoamérica, Cuba y Nicaragua, tienen regímenes socialistas tutelados por la Unión Soviética, que llegaron al poder, mediante movimientos revolucionarios. Pugnan por igual situación las siguientes organizaciones:

1) En el Salvador: FPLFM, Fuerzas Populares de Liberación Farabundo Martí; EPL, Ejército Popular de Liberación; FDR, Frente Democrático Revolucionario; y, DRU, Dirección Revolucionaria Unificada.

2) En Colombia: el FARC, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia; ELN, Ejército de Liberación Nacional; EPL, Ejército Popular de Liberación; y, M-19, Movimiento Diecinueve de Abril.

3) En Uruguay: Los Tupamaros.

4) En el Perú: Sendero Luminoso.

5) En Bolivia: el ELN, Ejército de Liberación Nacional.

---

11. Robert Oakley, Publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (Washington, Oficina de Comunicaciones Públicas, 1985).

6) En Ecuador, el AVC, Alfaro Vive Carajo<sup>12</sup>.

b. Causas

1) De carácter político

- a) El colonialismo y la perpetuación de la dominación colonial.
- b) El racismo, la discriminación racial; y, el genocidio.
- c) La agresión, el uso de la fuerza en condiciones contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y la violación de la Independencia Política, la Soberanía Nacional y la Integridad Territorial de los Estados.
- d) La ocupación de territorios extranjeros y la dominación extranjera de dichos territorios y de sus pueblos.
- e) La intervención en los asuntos internos de otros Estados.
- f) El terror masivo sobre los pueblos con el propósito de imponer la dominación, lo que tiene como resultado un éxodo de la población.
- g) El facismo y el neofacismo.
- h) La política de expansionismo y hegemonía.

2) De carácter económico y social

- a) La persistencia de un orden económico internacional, injusto y desigual.
- b) La explotación extranjera de los recursos naturales de un país.
- c) La destrucción sistemática por parte de una potencia extranjera de la población, la flora y la fauna, las vías de comunicación, la estructura económica, etc., de un país.

---

12. Curso de Perfeccionamiento de Tenientes, Instituto Nacional de Policía (Quito, 1985).

- d) La existencia de injusticias políticas, sociales y económicas y de la explotación.
- e) La violación masiva de los derechos humanos, los encarcelamientos masivos, el empleo de la tortura, las represalias, etc.
- f) La pobreza, el hambre, la miseria, las frustraciones, etc.<sup>13</sup>.

No pueden constituir estas listas, causales totales de orden político, económico y social de la producción del terrorismo internacional, pues, si el medio es el temor para conseguir sus fines, pueden presentarse a demás variadas formas de comisión.

Podría considerarse, la enunciación de los causales, como justificativos del terrorismo internacional; mas, no es sino una enunciación de sus motivantes.

### c. Terrorista típico

En los países altamente desarrollados, han aparecido grupos or ganizados de terroristas y a los resultados de un estudio realizado en 1977 sobre 350 terroristas identificados procedentes de diversas partes del mundo, se desprendía que el terrorista típico era, al parecer, un joven de 22 a 24 años de edad, que tenía por lo menos alguna educación universitaria, por lo general en el campo de las humanidades, y que pro venía de una familia de la clase media.

En Latinoamérica, terroristas no son precisamente los pertenecientes a las clases marginadas, como los indígenas, sino aquellos pertenecientes a la clase media, y provenientes de colegios y universidades, principales centros de reclutamiento.

## 3. TERRORISMO NACIONAL

### a. Símbolo y nombre

Se utiliza un símbolo, que tiene como fondo la forma geográfica de 13. Hugo Llanos Mancilla, Derecho Internacional Público, Santiago, 1983.

la República del Ecuador; en la parte superior, la leyenda: "Alfaro Vive Carajo"; en el centro, el dibujo de la figura del General Eloy Alfaro, que tiene como base, dos espadas que se cruzan y en la parte inferior, la leyenda: "Patria o muerte".

Se ha tomado como nombre el de un hombre relevante de la Historia Nacional, que identifica la revolución liberal en el Ecuador, al igual que movimientos de similar conformación en el extranjero, tomaron los nombres de héroes nacionales que lucharon por la justicia social de sus pueblos, como Farabundo Martí en El Salvador y Augusto Sandino en Nicaragua.

#### b. Quién fue Eloy Alfaro

Eloy Alfaro nació en Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el 25 de junio de 1842. Don Manuel Alfaro, su padre, era de origen español; su madre, doña Natividad Delgado, era manabita de procedencia.

El valor y la fuerza de energía del padre se reflejó en el hijo, que, primero en el comercio y, luego en la política, demostró sus dotes sobresalientes de ambicioso caudillo.

A los 22 años inició su carrera militar. Ocupaba entonces la presidencia García Moreno, el cual le obligó a huir hacia Panamá. Aquí se casó con la distinguida dama Ana Paredes y Arosemena.

A raíz de la muerte de García Moreno, retorna al Ecuador para apoyar a su antiguo Jefe, José María Urbina, con el cual combatió en la acción de Galte contra Borrero.

Después del triunfo de Veintimilla debió abandonar el país considerado como peligroso para la paz pública. Realizó dos tentativas de revolución contra Veintimilla.

Tomó parte activa en la Guerra de la Restauración, hasta la toma de Guayaquil en julio de 1883. La Asamblea Constituyente del siguiente año, reconociendo estos méritos, le concede el grado de General de la República.

Como triunfó Caamaño en las elecciones de 1883, conspiró contra él y fue desterrado. Otra vez en Panamá, mediante el negocio, levantó una gran fortuna. Con ella aprovechó para viajar por toda América Central hasta los Estados Unidos de Norteamérica. Finalmente el 5 de junio de 1895, fecha cumbre de su carrera como político e ideólogo, le hacen conocer la decisión del pueblo guayaquileño de nombrarle Jefe Supremo de la República. Con la premura que le caracteriza, retorna a la patria, triunfa en Gatazo y entra en Quito<sup>14</sup>.

Al referirse a la infancia de Eloy Alfaro, Alfredo Pareja Diezcanseco, manifiesta que no era ni un niño triste ni un niño alegre. El contacto con la naturaleza dábale ímpetu secreto y proporcionábale cierto placer de sentirse solo. Entre personas extrañas, le aislaba la timidez, que se trocaba en violentas actitudes en presencia de los íntimos.

No era un niño incorregible ni más caprichoso que la generalidad, pero padecía de resentimientos prolongados y tenaces o de accesos de cólera.

Sus mejores horas de aprovechamiento las tenía cuando doña Natividad le narraba aquellas luchas que su marido don Manuel había sostenido en la remota España o las anécdotas del Libertador, cuya figura de héroe mítico evocaba, lamentándose muy de veras no haber tenido la dicha de verle nunca<sup>15</sup>.

### c. Surge el movimiento

En la Revista "Qué Púchicas", los integrantes del movimiento guerrillero "Alfaro Vive Carajo" manifiestan que:

"Históricamente el Ecuador ha sido objeto de dominación y la consiguiente explotación por parte de la oligarquía; ésta para poder subsistir, ha tenido que entregarse de pies y manos a los intereses de la economía norteamericana. Esta situación ha configurado un Ecuador organizado de acuerdo al interés exclusivo de la economía norteamericana y de la oligarquía ecuatoriana.

Añaden que, siendo la historia un proceso dinámico, que los cambios ocurridos en la economía imperial de los Estados Unidos, ha determinado necesariamente, cambios en las formas de articulación

---

14. Colección LNS, Historia del Ecuador (Cuenca, Editorial Don Bosco, 1972), p.162.

15. Gustavo Alfredo Jácome, Castellano (Quito, Offset, 1973), p.p. 21-22.

y sometimiento de la economía ecuatoriana. Es decir, la oligarquía ecuatoriana ha tenido que ir variando formas y proyectos para dejarse enlazar por la economía norteamericana; así vivió el Ecuador un largo período como país agroexportador (producir un solo producto agrícola: primero achiote, luego cacao, posteriormente banano; producir sólo para exportar; exportar sólo ese producto; exportar (vender) a un solo comprador; en años recientes empezamos a vivir la panacea de un país que supuestamente se industrializa. Es que el momento en que el proyecto de agroexportación ya no responde a las necesidades de la economía norteamericana, este es dejado de lado y empieza a ensayarse otro proyecto: industrializar al Ecuador. Más, se desarrolla una industria postiza, que no responde a las necesidades del Ecuador y su pueblo, haciendo que en un período muy corto entre en crisis este proyecto, y la oligarquía ecuatoriana quede sin proyecto para el Ecuador.

Continúa manifestando la Revista Terrorista "Qué Púchicas", esta crisis ocurre a finales de los 70, coincidiendo con la crisis mundial del capitalismo. La oligarquía sin proyecto, sin capacidad de responder al país, deja un vacío de dirección que trata de ser llenado por otros sectores sociales: empresariado pequeño y medio; técnicos y profesionales; sectores populares en capacidad de presentar un proyecto para el país mientras para la oligarquía el reto es defender su poder y sus privilegios, para los otros sectores sociales el reto constituye cómo derrotar a la oligarquía. El país se desenvuelve en medio de esta contradicción, la política nacional se desarrolla en base a esta situación. Así mientras la oligarquía va incubando y dando forma a su proyecto (es decir, resolviendo el vacío que generó la crisis), los sectores sociales antioligárquicos han sido incapaces de responder al reto planeado, oscilando, en la búsqueda, desde el populismo hasta el doctrinarismo, cayendo en el lirismo y las proclamas radicales; mas pero en todo momento dando muestras de cobardía y de inconsecuencia para enfrentar a la oligarquía.

Indican que, son éstos, el momento y la situación en que surge "Alfaro Vive Carajo", es decir, cuando sus integrantes, sienten vacío de dirección política para el pueblo, cuando ellos sienten la ausencia de proyectos por parte de la oligarquía, a la par que constatan la manera en que va gestando un nuevo proyecto (industria para la exportación, en deudamiento externo-apertura al capital extranjero: fomento a la exportación), y el modo como se va ejecutando; sienten la desesperante hora que vive el Ecuador porque frente a la ofensiva oligárquica nada puede la cobardía encubierta bajo formas de "madurez", "cordura", "paciencia", "seriedad". Asumen entonces la responsabilidad de:

- 1) Definir un proyecto popular y nacional que enfrente el proyecto oligárquico y antinacional.
- 2) Luchar por ese proyecto".

d. La democracia en armas

En el enunciado de "la democracia en armas", el Movimiento Alfarero Vive Carajo, resume el proyecto popular y nacional, puesto que expresa los elementos estratégicos básicos: pueblo, poder, armas.

En febrero de 1983, asumieron como definición la revolución democrática, popular, antiimperialista. Es decir, definieron los objetivos de su lucha: el poder del pueblo; establecieron las fuerzas que se movilizan: el pueblo; ubicaron al enemigo fundamental: el imperialismo y la oligarquía. Los hechos ocurridos desde esa fecha hasta ahora, han servido para confirmar la justeza de su definición.

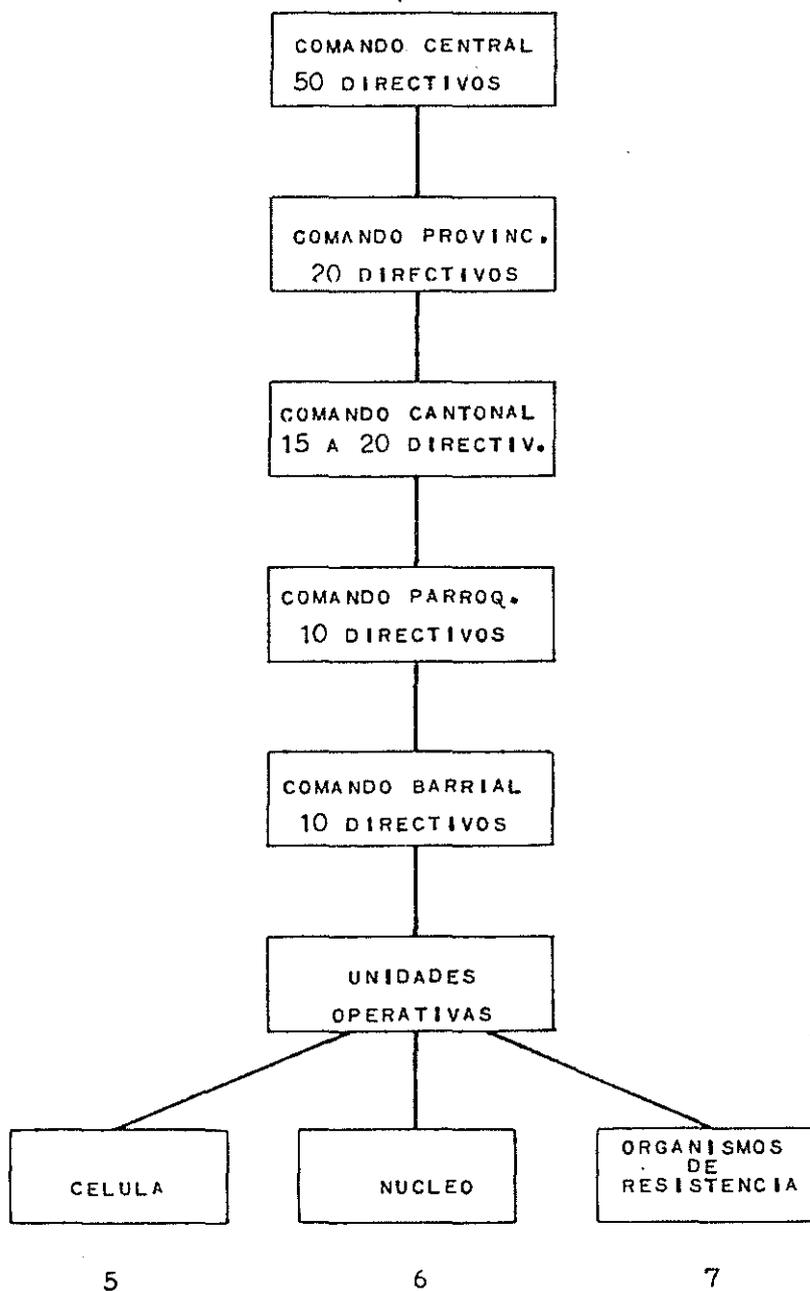
Mas no se limitan a las definiciones generales, sino que, dan el paso para establecer el COMO alcanzar esas definiciones. Afirman que, en esta lucha, quien define el cómo son la oligarquía y el imperialismo, que estos están determinando el camino de las armas y que, ellos, no tienen empacho alguno para asumir ese reto. Sin embargo no se quedan en el solo enunciado de las armas, sino que reconocen la necesidad de trabajar por la más AMPLIA UNIDAD democrática. Vale decir, para ellos el COMO se resume en: UNIDAD Y ARMAS.

La búsqueda incesante en la definición del proyecto popular y nacional encuentra en el alfarismo, señalan, la respuesta global. El objetivo básico lo constituye el poder para el pueblo, el mismo que, es un medio para lograr los objetivos históricos del Ecuador y su pueblo: Economía Nacional e Independiente, Democracia, Justicia Social, Soberanía Nacional y Patria Americana<sup>16</sup>.

---

16. Anónimo, "Nuestro Surgimiento", Qué Púchicas, Editorial Juaco, Número 1 (febrero 1986), p.p. 68-69

e. Organización y Funcionamiento



50  
20  
100  
200  
300  
1000

El grupo guerrillero "Alfaro Vive Carajo", integrado en su mayor parte por jóvenes de la pequeña burguesía y de los estratos populares, con tendencias subversivas, anarquistas y terroristas, es una organización armada que pretende ejecutar ciertas tareas políticas-militares, encaminadas a desarrollar la insurrección armada en el Ecuador, para llegar al poder político del Estado por medio de la violencia.

Bajo el principio básico de ser un grupo selecto, secreto, clandestino y democrático viene cumpliendo las tareas debidamente planificadas por el Comando General.

El Comando Central cuenta con 50 dirigentes, combatientes guerrilleros que fueron entrenados en Cuba, Nicaragua, El Salvador y Colombia, quienes son delegados de los Comandos Provinciales, Cantonales, Parroquiales y Barriales; éstos a su vez están compuestos de la siguiente manera:

- 1) El Comando Provincial, está integrado por 20 dirigentes en cada una de las doce provincias, donde hasta la presente fecha se han establecido, que son: Pichincha, Guayas, Azuay, Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Carchi, Imbabura, Loja, Napo y Pastaza.
- 2) Comando Cantonal, integrado por 15 dirigentes en las principales provincias.
- 3) Comando Parroquial, compuesto por 10 y 15 dirigentes de acuerdo a la importancia de la zona.
- 4) Comando Barrial, integrado por 10 personas.

Todos estos Comandos a su vez controlan y dirigen las Células, Núcleos y Organismos de Resistencia, compuestos por 5, 6 y 7 personas, respectivamente.

Los Comandos, Células, Núcleos y Organismos de Resistencia, son formados por el Comando Central que es el único organismo que tiene conocimiento de todos sus integrantes y de sus actividades, ya que todos estos están directamente subordinados al Comando Central y son estructurados tomando en cuenta: lugar de trabajo, lugar de residencia y acti-

vidad de sus militantes, para que cumplan sus tareas en diferentes sectores de masas.

Cada Comando, Célula, Núcleo y Organismos de Resistencia en todos sus niveles están obligados a rendir cuentas e informar de sus actividades en forma periódica a su respectivo delegado del Comando Central, que es el único que establece contactos y conoce de todas las acciones en su jurisdicción.

El Comando Central, formado por 50 personas, dirige toda la actividad política-militar en el país, y opera en Guayaquil, Quito, Esmeraldas y Cuenca, frecuentemente. Otro lugar de operaciones es Tulcán con el único objeto de mantener contacto con el M-19 de Colombia.

Este Comando Central, tiene la facultad de convocar a "Conferencias Nacionales" de todos los jefes guerrilleros a nivel de Comando, Células, Núcleos y Organismos de Resistencia; esto lo hacen periódicamente cada tres meses en varias provincias, pero nunca repiten en el mismo lugar.

El Comando Central en pleno, se reúne cada 60 días en Quito, Guayaquil y Portoviejo, con el propósito de unificar criterios, acciones políticas y militares y de organización.

También se llevan a cabo Conferencias Provinciales, en las que participan los Jefes de Comandos Cantonales, Parroquiales y Barriales y siempre cuentan con un Delegado del Comando Central; en éstas se analizan las decisiones del Comando Central y sobre las tareas a cumplirse dentro de su jurisdicción en el trabajo de política-militar.

Los Comandos, Células, Núcleos y Organizaciones de Resistencia, constituyen la base operativa de la organización del Movimiento Guerrillero "Alfaro Vive Carajo". Entre sus miembros eligen el Jefe Militar, Político, de Finanzas, Propaganda y Recaudación de Materiales. Cada Jefe dura un año en sus funciones, siendo el principal el militar. Estos Comandos son creados generalmente en las universidades, colegios, fábricas y barrios populares.

f. Reclutamiento

El proceso de reclutamiento, inician analizando las cualidades revolucionarias y combativas de los mejores hombres y mujeres de izquierda, pertenecientes o no a un Partido o Movimiento Político, a quienes les hacen llegar clandestinamente folletos y propaganda del Movimiento A.V.C. y cuando demuestran interés por los principios y objetivos, comienza el período de prueba e investigación de seguridad personal a fin de evitar la infiltración de Agentes del Estado. Luego de un largo período de prueba, son admitidos, pero siempre manteniendo la compartimentación, a fin de que solo conozca la actividad que debe desarrollar mas no del Movimiento.

Durante este período son concientizados a no revelar jamás las actividades de AVC; no portar listas con nombres e identificaciones reales, a permanecer callados, resistir las torturas bajo amenaza de ser juzgados y castigados por sus propios camaradas.

La selección del personal es muy rigurosa, generalmente son escogidos aquellos que ideológicamente han demostrado sus conocimientos, capacidad, experiencia y su deseo de tomar las armas y con el firme propósito de "vencer o morir", que es su slogan.

g. Adiestramiento

Entre sus militantes son seleccionados los mejores activistas de colegios, universidades, fábricas, barrios populares, etc., para ser enviados a Colombia, Nicaragua, Cuba y países de la órbita socialista, donde se preparan militarmente los miembros conformantes del A.V.C. Muchos de ellos ya han retornado bien preparados y capacitados para el combate de las guerrillas urbanas y rurales; éstos a su vez están instruyendo a sus militantes en cada Comando, Célula, Núcleo o Brigada.

Dentro de los programas de adiestramiento se contempla: conocimientos sobre historia de las Luchas Revolucionarias Latinoamericanas y del Mundo, estrategias, tácticas y todos los conocimientos de carácter político-militar. Son preparados ideológicamente, bajo los principios de pro-hom-

bres de la Historia Ecuatoriana como Eloy Alfaro, Rumiñahui, Juan Montalvo, etc., y del mundo como Ernesto "Che" Guevara, Augusto Sandino, Fidel Castro, Carlos Marx, Simón Bolívar, etc.

Física y moralmente son preparados, para soportar cualquier tipo de lucha y para sobrevivir en las más difíciles situaciones y condiciones humanas.

La disciplina y seguridad son los principales fundamentos de la organización, las que son controladas y dirigidas desde el Comando Central. Esta situación les ha permitido seguir adelante, pese a la serie de amenazas, persecuciones y torturas a las que han sido sometidos algunos de los militantes.

No existe mayor número de deserciones, y ni se han postergado las acciones programadas, por el alto grado de disciplina que imponen sus dirigentes a los miembros de la organización.

#### h. Efectivos

Se estima que el Grupo Subversivo "Alfaro Vive Carajo", en la actualidad dispone de aproximadamente 600 militantes y 2.000 simpatizantes entre hombres y mujeres.

#### i. Organización de Apoyo

Las organizaciones denominadas revolucionarias, que en su mayoría pertenecen a diferentes grupos de las universidades y colegios, se estima, cuentan con unas 3.000 personas entre activistas y simpatizantes. A estos grupos tendríamos que agregar las organizaciones laborales, clásicas y de campesinos, que si bien es cierto, son los grupos mayoritarios, en cambio no cuentan con una estructura paramilitar como las anteriores, que si están organizadas, como el AVC.

#### j. Organizaciones de Fachada

Las Organizaciones de Fachada de que dispone AVC son: El Institu-

to Ecuatoriano-Soviético, Instituto Ecuatoriano-Cubano, Asociación Latinoamericana de los Derechos Humanos, Comité Internacional por la Paz, Tribunal Antimperialista Nuestra América, Consejo Ecuménico, Amnistía Internacional, Técnicos para la Educación y Deporte, etc.

k. Logística

Cuenta con el apoyo logístico y financiamiento de algunos países socialistas; y, a través de asaltos y robos a instituciones bancarias, así como a instituciones militares o policiales, lo que les ha permitido disponer de los recursos necesarios tanto materiales como económicos para cumplir con sus fines de llegar a la toma del poder político del Estado por medio de la violencia y la lucha armada.

Se calcula que la "recuperación económica", producto de asaltos y robos, alcanzó en el año anterior la suma de cincuenta millones de sucres.

l. Actividades terroristas

1) Secuestros

El más publicitado por los antecedentes y desenlace fatal, fue el secuestro del banquero señor Nahim Isaías Barquet, efectuado por unos 20 activistas integrantes de los Grupos Guerrilleros del AVC y del M-19 de Colombia, que culminó con la muerte del plagiado y nueve de sus captores.

2) Asaltos

Comandos armados del AVC y M-19 de Colombia, durante el año de 1985, como producto de sus asaltos a bancos, casas de cambio, transportes terrestres interprovinciales de pasajeros, se han llevado aproximadamente cincuenta millones de sucres, que ellos denominan "recuperaciones", para financiar sus operaciones clandestinas de la lucha armada; un 50 por ciento de esos recursos económicos se llevaron los guerrilleros del M-19 a Colombia, como resultado del convenio de las operacio-

nes conjuntas y que ha producido discordancias entre los dirigentes del AVC.

Asaltaron las instalaciones de El Batán, de donde se robaron armas y municiones, en uno de los operativos más publicitados. También incursionaron en otras dependencias militares y policiales, así como en ciertos depósitos de explosivos, como el de la Fábrica de Cemento "Chimborazo", con cuyas dinamitas ya comenzaron a destruir las torres de energía eléctrica.

Con el afán de lograr la simpatía popular, asaltaron almacenes de ENPROVIT, y regalaron a la población los alimentos saqueados.

### 3) Atentados terroristas

Se utilizaron varios sistemas:

- a) Pasquines, con requerimientos de extorsión.
- b) Llamadas telefónicas anónimas, con la amenaza de colocación de bombas.
- c) Atentados con bombas explosivas, en diferentes lugares del país.
- d) "Propaganda armada", operativos de incursión a los Medios de Comunicación Social, para informar a los sectores populares de sus acciones.

### 4) Invasión de tierras

Actividad que se realizó en el año anterior en diferentes lugares del país, dirigidos por extremistas contra propiedades municipales de "terratenientes" y otros. También auspiciaron la invasión de los colonos en la Región Amazónica.

### 5) Sabotajes

Los dirigentes de las denominadas organizaciones revolucionaria -

rias, en forma sistemática a nivel nacional, provincial, cantonal, parroquial y gremiales, han logrado realizar paros, huelgas y manifestaciones, consiguiendo paralizar -parcialmente- el aparato productivo en determinados sectores.

#### 11. Cooperación internacional

Es asunto probado, la cooperación que tuvieron los terroristas del AVC, por parte de los pertenecientes al M-19 de Colombia, en el último plagio y asesinato. En la actualidad, por noticias de prensa y declaraciones de la señora Viceministra de Justicia de Colombia, se conoce que en ese país, se ha formado una unidad guerrillera denominada "Batallón América", integrada por miembros de los Movimientos M-19 de Colombia, Sendero Luminoso y Tupác Amaru del Perú y Alfaro Vive del Ecuador.

No ha pasado desapercibida la cooperación que existe entre las agrupaciones terroristas, bien sea porque necesitan de un financiamiento y equipos que generalmente proceden del extranjero, bien sea porque el empleo de procedimientos similares e ilegales tiende a fomentar la aproximación entre esos grupos terroristas.

Las noticias de Colombia, llevan a pensar que el propósito de los guerrilleros es actuar sin fronteras políticas, para implantar por intermedio del terror una nueva sociedad, que reemplace a las estructuras sociales que ahora existen.

En Colombia y Perú los atentados terroristas se producen todos los días y sus pueblos han llegado a acostumbrarse, situación que difiere en el Ecuador, que goza de relativa paz, mas, si se produce una alianza internacional de la insurgencia, nuestra seguridad nacional se pone en situación de peligro, no al extremo de correr el riesgo de que llegue a tomar el poder destruyendo el actual sistema democrático, sino, incrementando el terror que estremece la vida social, interrumpe la convivencia pacífica e introduce el crimen y la violencia como componentes de la vida. Y la dialéctica de la violencia es tal que, una vez desatada, se alimenta de reacciones que, por distintos motivos,

terminan usando idénticos procedimientos. Para demostrar están los dolorosos ejemplos de Uruguay, Argentina y Chile, así como los producidos en Colombia y Perú.

Según datos oficiales del Gobierno Colombiano, se conoce que el "Batallón América" creado recientemente por los terroristas, estaría integrado por colombianos, panameños, venezolanos, argentinos, uruguayos, peruanos y ecuatorianos. A esta explosiva mezcla de nacionalidades, parecería haberse añadido el detonante de un grupo de hombres de la OLP.

La cooperación internacional que se establezca, para luchar contra el terrorismo, hoy es necesaria, y si consideramos que el tráfico de drogas se ha constituido en el factor que irremediablemente acompaña, en una dicotomía fatal al terrorismo; sirve a éste de fuente financieragracias a los gigantescos capitales que moviliza y, al mezclarse con el terrorismo que siempre se presenta como una acción orientada a buscar la justicia social, gana en "dignidad política", al ocultar la sordidez asquerosa que le es propia al tráfico de drogas.

Por esta razón combatir a la droga, equivale en gran medida a combatir el terrorismo.

La Historia de Colombia, nos enseña que, la droga mueve gigantescos capitales, más de ocho mil millones de dólares, con los que el traficante quiere comprar todo y desgraciadamente puede comprar casi todo. Creada así la corrupción en la conciencia individual y en la conciencia pública, un país se encuentra al borde del caos y puede ser fácil presa del terrorismo y de cualquier aventura nihilista.

#### m. Evaluación de la situación actual

##### 1) Doctrina

En el documento elaborado últimamente, por parte de los ideólogos del Movimiento AVC, enviado a la Reunión Internacional que se realizó en el Valle del Cauca, el 27 de julio de 1985, se puso a consideración la "PROPUESTA DEL PROYECTO ESTRATEGICO" el mismo que consideramos fue o será aprobado.

Este documento corrige ciertas debilidades que venían observándose y le dan consistencia y permanencia a la organización.

Analizando el documento, se extracta:

a) Definiciones Generales

(1) Reconocen como enemigos fundamentales del pueblo, al imperialismo norteamericano y a todo el sistema de dominación imperialista.

(2) Indican que la situación de violencia, es generada por el Estado oligárquico y el imperialismo. En medio de esta realidad plantean como única alternativa histórica viable y posible para lograr la paz: el de impulsar la violencia y la guerra popular revolucionaria a través de la lucha armada.

b) Afirman que la lucha armada:

(1) Garantiza la destrucción del aparato burocrático militar del Estado burgués.

(2) Garantiza la movilización, la organización y la toma de conciencia del pueblo.

(3) Permite articular, conjugar y dar contenido a todos los métodos y formas de lucha para alcanzar el objetivo fundamental (la toma del poder por el pueblo).

(4) Permite también defender y consolidar la revolución.

c) Consideran que sólo la formación de una auténtica democracia con poder popular, logrará:

(1) La Justicia Social.

(2) La libertad política.

(3) La igualdad.

(4) El bienestar del pueblo.

(5) La participación plena y real.

d) Reconocen como sujeto histórico al pueblo, conformado por las siguientes fuerzas motrices:

(1) Nacionalidades indígenas, campesinos, obreros, artesanos, sectores medios (estudiantes, profesionales e intelectuales), serán éstos quienes impulsen la gesta libertaria y de independencia nacional.

(2) Reconocen y asimilan creadoramente, las enseñanzas y aportes del Movimiento Revolucionario Mundial.

(3) Respetan y admiran las conquistas del campo socialista.

(4) Apoyan los procesos integracionistas: Andino, Latinoamericano y del Tercer Mundo.

## 2) Objetivos

Como objetivo estratégico fundamental tienen: la conquista del Poder Político por el Pueblo Organizado y Levantado en Armas, para constituir una Sociedad Popular Democrática, Nacionalista y Antimperialista.

## 3) Estrategia

Para lograr el objetivo, se proponen emplear como estrategia, los siguientes instrumentos:

- a) Concepción.
- b) Organización político-militar.
- c) Ejército Popular.
- d) Frente Revolucionario del Pueblo.

(1) Concepción

Es político-militar-alfarista y revolucionario.

(2) Organización político-militar

Dotado de una estructura fundamentalmente urbana.

(a) La organización político-militar por el tipo de guerra irregular que tiene que desarrollar, en un espacio y en un tiempo que no permite la concreción de un Ejército Regular, se ve abocado a tener mucha movilidad, flexibilidad, eficacia, agilidad, para poder existir, mantenerse y lograr los objetivos táctico-estratégicos del proceso revolucionario.

(b) La organización político-militar se desarrollará en tres etapas:

- Primera Etapa

Plantea una permanente agitación político-militar a través de la propaganda armada:

. Hostigamiento al enemigo

Recuperándole armas.

Produciéndole bajas.

Destruyendo objetivos.

. Crear vínculos político-ideológicos con la pobla

ción urbana en la lucha.

. Mantener una constante presencia en la vida político-social del país a través de propuestas concretas, sectoriales y nacionales.

- Segunda Etapa

Plantea una mayor generalización, articulación y coordinación de la lucha popular, ésto implica la creación de organismos más especializados, tanto a nivel político, como militar y tanto a nivel amplio como a nivel cerrado: brigadas, milicias, inteligencia, comunicaciones, etc., el resultado de ésto será, el crecimiento de la simpatía y apoyo del pueblo a sus propuestas y proyectos, lo que determinará un crecimiento orgánico y organizativo.

- Tercera Etapa

Plantea ya el surgimiento, desarrollo y consolidación de una propuesta político-militar nacional que implicará la conformación de nuevas formas organizativas y estructuras político-militares. En este momento la organización político-militar habrá cumplido su función y papel como instrumento estratégico.

4) Ejército Popular

Es la estructura máxima de la lucha político-militar de nuestro pueblo -manifiestan- permiten a través de una forma de lucha regular y superior, unificar, integrar, organizar y tecnificar todas esas diversas y múltiples formas de la lucha popular hacia la proyección estratégica de la toma del poder.

a) Características

(1) Estructura que articula, sistematiza e integra todas las

formas de lucha popular.

(2) Eje orientador del proceso político y militar en el momento en que la crisis político-militar del enemigo se estrella frontalmente con el desarrollo político-militar de las luchas populares.

(3) Es la estructura que más refleja y desarrolla en forma integral y armónica la concepción político-militar del proyecto de poder de ellos.

(4) Es la forma de lucha máxima y principal, quiere decir, que es la garantía máxima para quebrar la estructura militar del enemigo y consiguientemente la toma del poder.

(5) Es el producto de un largo y difícil proceso de desarrollo que permite concentrar y acumular la cantidad, la calidad y la unidad político-militar.

b) Instrumentos y elementos básicos

(1) La retaguardia político-militar.

(2) La gran capacidad técnico-operativa.

(3) La gran capacidad de organización.

(4) El espacio geográfico.

(5) La iniciativa.

(6) La capacidad ofensiva.

(7) Garantiza la construcción y defensa de la revolución.

5) Frente Revolucionario del Pueblo

Es la expresión de la unidad del pueblo mediante la organi-

zación y coordinación de las luchas de los sectores sociales motrices de la revolución ecuatoriana, esto es, los obreros, campesinos, indígenas, y sectores medios, bajo una plataforma de lucha común.

En el momento actual, el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) y todas las organizaciones que en él intervienen, son la base de este frente revolucionario del pueblo. Nosotros -dicen- no vamos a crear organizaciones paralelas, recogemos el valioso aporte del FUT en la lucha social ecuatoriana y creemos -añaden- que a partir de estas organizaciones, el pueblo debe ir superando la lucha legalista, economicista y construyendo organizaciones que planteen un gobierno popular, como única garantía de la consecución de los siempre postergados derechos populares.

#### n. Actualización de su línea orgánica

Desde su origen en 1983, a mediados de 1985, se ha notado variantes en su estructuración y funcionamiento, por lo que realizamos una síntesis de sus principales aspectos.

##### 1) Principios Orgánicos

- a) Integridad.
- b) Selectividad.
- c) Disciplina político-militar.
- d) Clandestinidad.
- e) Compartimentación.
- f) Conspirativa.
- g) Combatividad.
- h) Jeraquización y Centralización.
- i) Unidad de mando y mando único.

## 2) Estructura orgánica de la organización político-militar

Está considerada como la columna vertebral de la organización, la cual garantizará los procesos de extensión (cantidad) y ampliación (calidad), así como la seguridad, el desarrollo político, la formación político-militar y el debate democrático, para determinar la forma y tipo de esta estructura, así como los criterios y mecanismos de funcionamiento, se han tenido en cuenta varias razones:

- a) La experiencia que han heredado de las organizaciones revolucionarias del continente.
- b) El nivel del desarrollo y las características particulares del proceso de nuestro país.
- c) El carácter de la lucha y el enfrentamiento que realizan, lo que exige criterios políticos y militares muy definidos e integrados.

Esta estructura organizativa se mantendrá -manifiestan- hasta que las condiciones de desarrollo y el nivel de enfrentamiento así lo exija.

Los cambios de ésta serán frutos de permanentes evaluaciones que se harán sobre la base de la confrontación en la práctica y que la Dirección Nacional en su momento resuelva.

## 3) Unidad Básica: El Comando

a) La Unidad Básica es el Comando que está integrado por Oficiales Alfaristas, que se ganaron este honroso puesto -indican- después de una rigurosa selección, fogueo en la lucha y su fidelidad a la causa popular.

b) El Comando lo conforman tres a cinco Oficiales Alfaristas, de diversa extracción social, de manera mixta y al mando del mismo, estará el mejor Oficial Alfarista evaluado que tendrá la dirección político-militar y será elevado al rango de Oficial Alfarista

Segundo (2do).

c) El tiempo de acción del Comando será en una determinada área geográfica dentro de un sector social.

d) Cada Comando se bautizará recogiendo las gestas históricas de la lucha popular y recuperando la memoria de los héroes y mártires de la Revolución Ecuatoriana y Mundial. Además, cada Oficial Alfarista se bautizará con un nombre de combate como identificación dentro del Comando.

e) En el interior de cada Comando, habrá una división de trabajo que será asumido y coordinado por cada uno de los militantes, según responsabilidades específicas, las principales son las siguientes:

(1) Responsable político.

(2) Responsable militar.

(3) Responsable de finanzas.

(4) Responsable de infraestructura.

f) Respecto a las finanzas, cada Comando será autosuficiente y tendrá una relativa autonomía. La base económica será el aporte individual, según las posibilidades. Para su funcionamiento normal deben elaborar un presupuesto de gastos, tratarán de cubrir al máximo, en caso de faltantes, los organismos superiores proveerán lo necesario.

g) Funciones y actividades del Comando

Las funciones y actividades que luego se detallan, deben plasmarse en planes semanales, mensuales y trimestrales, un desarrollo ascendente, así como la evaluación correcta de los combatientes y el Co

mando en general.

Las funciones y actividades de cada Comando son las que siguen:

- (1) Preparación y formación físico-atlético y militar.
- (2) Estudio y discusión de los documentos centrales de la Organización.
- (3) Estudio y discusión de la historia y la realidad ecuatoriana e internacional.
- (4) Preparación, planificación y evaluación del trabajo de masas.
- (5) Desarrollar el trabajo de inteligencia.
- (6) Preparar y ejecutar operativos (dinero, armas, infraestructura, propaganda armada), etc.
- (7) Realización y participación en escuelas urbanas PM y rurales.
- (8) Acatar con responsabilidad la carta de conducta de la organización (es el equivalente a lo que tradicionalmente se conoce por Reglamento Interno).
- (9) Cada Oficial Alfarista, debe informar a la organización, de todos los asuntos relacionados con el enemigo, a la vez que desinformar al enemigo de todos los asuntos relacionados a la organización.
- (10) Cada Comando sesionará por lo menos una vez por semana en distintos sitios que debe proveer cada Oficial Alfarista; además el Oficial Alfarista 2do., establecerá sitios de control individual.

(11) El Oficial Alfarista 2do., garantizará una libre y amplia discusión, respecto a planes y actividades y exigirá su cumplimiento riguroso. La construcción y realización de la democracia interna, será amplia pero estricta, es decir, que antes de cualquier decisión colectiva, se discute, se aporta, se sugiere, etc., luego de tomada la decisión, ésta es de estricto y obligatorio cumplimiento para todos y ahí empieza a funcionar la dinámica militar que requiere de mandos únicos y centralización al máximo. Posterior al cumplimiento de la tarea establecida, se evaluará en toda su amplitud e inmediatamente vuelve a funcionar la dinámica político-democrática para corregir y mejorar.

#### 4) Dirección Zonal

a) La Dirección Zonal la conforman de tres a cinco Oficiales Alfaristas 2dos. y al mando de la misma estará el mejor Oficial Alfarista 2do., evaluado, que tendrá la dirección PM y será elevado al rango de Oficial Alfarista Primero (lro.).

b) La Dirección Zonal es una instancia de dirección que tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de los comandos de base en una zona geográfica determinada.

c) Los miembros de la Dirección Zonal asumirán las siguientes responsabilidades:

(1) Responsable político-orgánico.

(2) Responsable militar.

(3) Responsable de finanzas.

(4) Responsable de formación.

d) Se reunirá por lo menos cada quince días y el mando deberá

establecer canales de comunicación estables con cada miembro de la Dirección Zonal.

(1) Funciones

- (a) Diseñar, planificar y evaluar los planes mensuales y trimestrales para la zona a su cargo.
- (b) Coordinar, planificar y evaluar el desarrollo orgánico, político y militar de los comandos.
- (c) Diseñar líneas políticas concretas para la zona a su cargo.
- (d) Ejecutar las políticas y tareas que la Dirección Regional determine para la zona bajo su responsabilidad.
- (e) Planificar y desarrollar escuelas PM. urbanas y rurales.

5) Dirección Regional

- a) La Dirección Regional la conforman tres a cinco Oficiales Alfaristas Primeros (lros) y será elevada al rango de Oficial Mayor.
- b) La Dirección Regional es una instancia de dirección intermedia que tiene bajo su responsabilidad las zonales determinados en una región del país.
- c) Esta instancia de dirección se reunirá por lo menos cada 30 días y el Oficial Mayor establecerá la comunicación con cada miembro de la Dirección Regional.

(1) Funciones

- (a) Diseñar, planificar y evaluar los planes mensuales y trimestrales para la región a su cargo.
- (b) Garantizar la ejecución de las líneas políticas emanadas por el comando superior y la Dirección Nacional.
- (c) Crear otras zonales dentro de su región y designar los mandos de la Dirección Zonal.
- (d) Establecer relaciones políticas con otras organizaciones revolucionarias en la región para coordinar acciones o líneas de trabajo unitarias.
- (e) Conformar comandos especiales operativos que realicen trabajos regionales.

6) Dirección Nacional

- a) La Dirección Nacional es la instancia de dirección a nivel nacional.
- b) Los miembros de la Dirección Nacional son elegidos por el Comando Superior y serán los Oficiales Alfaristas Mayores mejor evaluados. Deberá constituirse con compañeros -señalan- representativos de los trabajos en los diferentes sectores sociales, políticos, militares y organizativos que desarrolle la organización.
- c) Se reunirá cada tres meses o cuando las necesidades lo requieran.

(1) Funciones

- (a) Discutir, diseñar y aprobar la línea política general de la organización, es decir, el Proyecto Estra

tegico, la Propuesta Política Táctica-Estratégica, Línea de Masas y Línea Militar.

(b) Diseñar y elaborar la táctica política, es decir, las políticas para cada sector social y por regiones de la organización.

(c) Planificar, administrar y programar las actividades generales en tiempos determinados.

(d) Evaluar los trabajos programados, su desarrollo y a los cuadros de la organización.

#### 7) Comando Superior

a) Es el mando superior, general y máximo de la organización.

b) Lo constituyen cuatro, cinco, siete Oficiales Mayores que son elevados al rango de Comandantes y el mejor evaluado será el Comandante General de la organización AVC.

#### (1) Funciones

(a) Definir, dirigir, orientar y coordinar el desarrollo del proyecto estratégico.

(b) Centralizar la información, el mando de los recursos.

(c) Administrar los elementos estratégicos del proyecto.

- Relaciones internacionales

- Inteligencia.

- Aparatos especiales

. Comunicación y prensa.

. Logística.

. Relaciones Públicas.

. Finanzas.

(d) Fuerzas Militares.

8) Conferencia Nacional

Es la instancia de la discusión y resolución de los siguientes aspectos:

a) Proyectos estratégicos.

b) Propuesta política.

c) Línea Táctica de Masas.

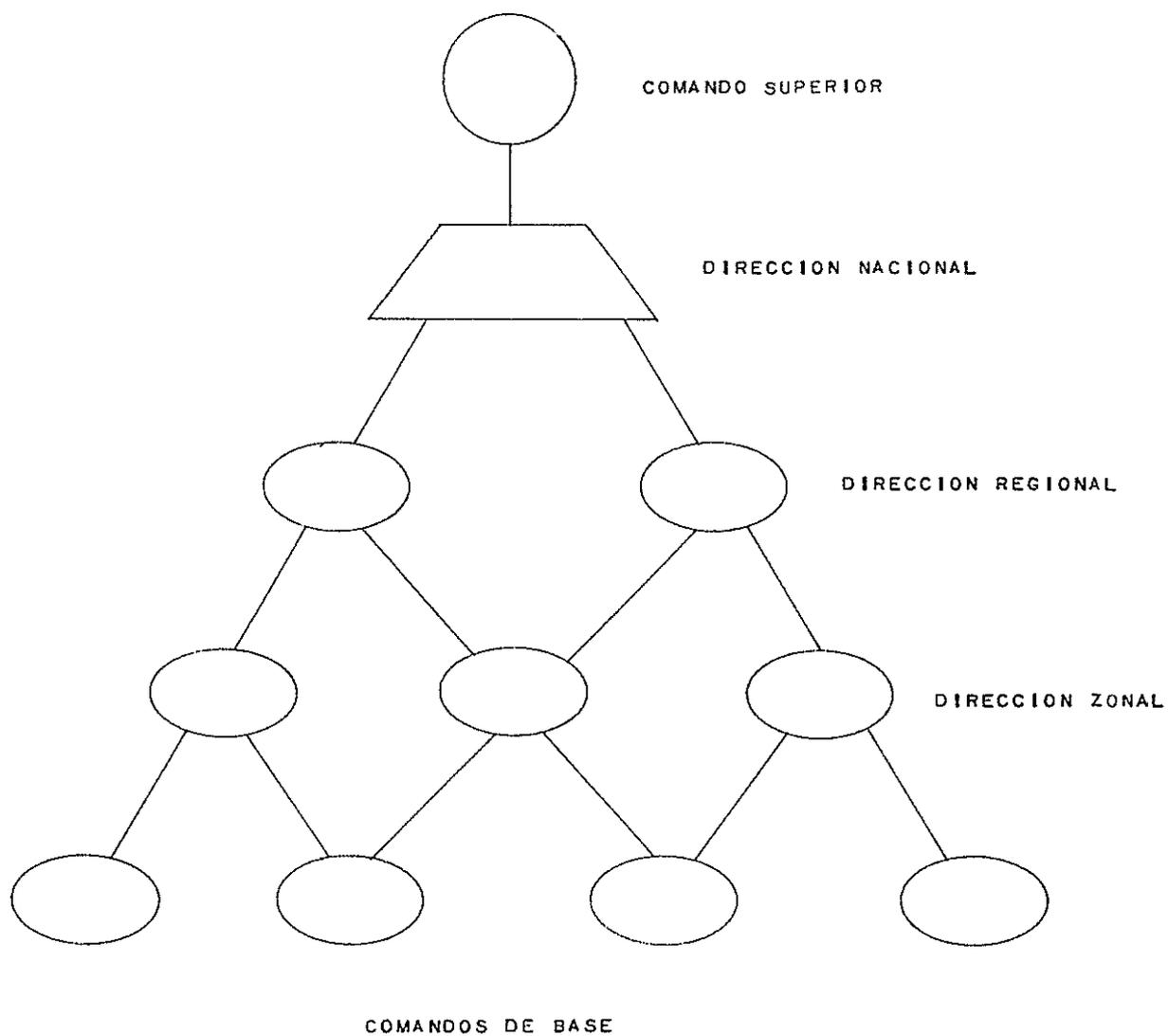
d) Línea Militar.

e) Línea Orgánica.

Será convocada y preparada por el Comando Superior, cada dos años o cuando las condiciones lo exijan.

Estará integrada por la Dirección Nacional, el Comando Superior, los Oficiales Alfaristas Mayores y aquellos que el Comando Superior considere necesarios. Además la integrarán observadores que son combatientes de organizaciones similares que combaten en nuestra patria, en nuestro continente y en el mundo entero, añaden.

ESQUEMA



## 9) Administración General

La administración revolucionaria básicamente desarrolla las siguientes competencias: diseño, planificación, ejecución y evaluación; estas etapas del proceso administrativo deben ser asumidas por todos los organismos de la organización. Nosotros administramos -manifiestan-, un proceso revolucionario, un proyecto político e histórico, una realidad compleja y dinámica, lo que les diferencia en función de la rentabilidad económica, incluyendo a las personas, los valores religiosos y culturales, etc., para ellos la organización es un instrumento de cambio-liberación para lograr la igualdad y felicidad de toda la sociedad.

No es una empresa económica -continúan- en favor de grupos privilegiados como lo hace la burguesía. Por esto, el tipo de relación que establecen entre las personas y con las cosas, es cualitativamente distinta.

Para hacer eficaz y efectivo este proceso de administración revolucionaria, la organización dotará a todas las estructuras y miembros de la información y medios suficientes para llevarla adelante. En poco tiempo empezarán a desarrollar el Plan Nacional de Formación y entregarán un instructivo para el trabajo PM en masas.

Veamos algunos aspectos de este proceso:

### a) Aparatos Especializados

Para el desarrollo del proyecto, la organización se dotará de algunos aparatos. Estos son definidos por el Comando Superior y los responsables seleccionados estrictamente.

(1) Inteligencia.

(2) Comunicaciones.

(3) Finanzas.

(4) Publicaciones.

(5) Relaciones Internacionales.

b) Operativos especiales y nacionales

Estos, por el carácter y la envergadura que tienen, por el compromiso que se adquiere y por ser los que traducirán la estrategia, son igualmente diseñados y decididos por la Dirección Nacional y el Comando Superior.

c) Finanzas

Las revoluciones cuestan bastante, la guerra del pueblo necesita mucho dinero -señalan- para desarrollarla y hacerla victoriosa. Organizar las fuerzas y enfrentar al enemigo implican un gigantesco costo financiero. Por ello, tres serán las líneas fundamentales del proyecto de finanzas:

- (1) Los aportes obligatorios y proporcionales, a su respectiva capacidad, de todos los miembros militantes de la organización y del pueblo en general.
- (2) Las expropiaciones y recuperaciones que harán al enemigo (así denominan a los asaltos y robos). Ellos serán la fuente mayor de financiación de la revolución ecuatoriana -indican-.
- (3) Las empresas que montarán para garantizar la reproducción económica.

Todos los organismos y estructuras, tendrán su responsable de finanzas, quien debe llevar su respectiva contabilidad y pasar informes periódicos a los organismos superiores. Habrá una política general de finanzas que será diseñada por la Dirección Nacional, centralizada por el Comando Superior y de obligatorio cumplimiento por toda la organización.

d) El Periódico Nacional

Este es un instrumento básico de la organización, será editado y distribuido mensualmente en todo el país. El Comando Superior es

el responsable de esta tarea. Para su elaboración se recogerán todas las sugerencias, críticas y propuestas que hagan los militantes a través de los canales respectivos.

e) La Carta Nacional

Será el instrumento interno de debate y discusión que regulará las diferencias o contradicciones que se presenten; así como racionalizará la experiencia que el trabajo apunte, saldrá inicialmente cada 3 meses, concluyen.

4. LEGISLACION

a. Internacional

1) Declaración de Quito contra el narcotráfico

El Doctor Edgar Terán, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en la Asamblea de las Naciones Unidas, manifestó que, el Gobierno Nacional, destinará sus máximos esfuerzos a preservar la auténtica democracia y la convivencia pacífica y a rechazar toda clase de terrorismo al que consideramos como delito contra la humanidad, al igual que consideramos al narcotráfico, conceptos que se encuentran recopilados y vertidos en la reciente Declaración de Quito del 11 de agosto de 1984, realizada por Mandatarios o sus Delegados, que asistieron a la asumisión del Poder, como Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del Señor Ingeniero León Febres Cordero<sup>17</sup>.

✓ En la referida Declaración de Quito contra el narcotráfico, se indica que, por cuanto tráfico y uso ilícito de las drogas, a raíz de los avances de la tecnología en los medios de comunicación, la expansión inusitada de transculturaación, el incremento de la delincuencia organizada, y otros factores, han rebasado los límites de acciones aisladas de los Estados y demanda acciones multilaterales destinadas a combatir el narcotráfico y actividades conexas o relacionadas, y de que existe evidencia plena de

17. Ministerio de Relaciones Exteriores, Informe a la Nación (Quito, Agosto de 1985) Anexo 2, p. 57.

que el narcotráfico está íntimamente vinculado a diseños y acciones dirigidos a subvertir el orden jurídico y la paz social en nuestros países a fin de afirmar sus innobles propósitos mercantilistas, entre otros aspectos, acuerdan someter a consideración de las organizaciones internacionales competentes:

a) La consideración del narcotráfico como delito contra la humanidad con todas las consecuencias jurídicas aplicables al caso; y,

b) La creación de un Fondo Mundial o Regional, destinado a suministrar ayuda a los países en desarrollo afectados por el narcotráfico a fin de combatir y superar las causas creadoras de tales circunstancias y dotarlas de instrumentos idóneos de lucha contra tales actividades ilícitas<sup>18</sup>.

Los Mandatarios de América, preocupados por la vinculación delictual existente entre el terrorismo y el narcotráfico, que en forma indiscriminada tanto daño causan a la humanidad, acordaron iniciar una acción internacional para combatirlos, pues su acción no conoce fronteras.

- 2) Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional

En la ciudad de Washington, capital de los Estados Unidos de Norteamérica, los Ministros Plenipotenciarios, reunidos en Asamblea de la Organización de Estados Americanos, el 2 de febrero de 1971, firman la Convención para Prevenir y Sancionar los Delitos de Terrorismo, la que es ratificada por el Gobierno del Ecuador.

En este instrumento internacional, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, consideran que la defensa de la libertad y el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana, reconocidos por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son deberes primordiales

18. Hernán Siles Zuazo, León Febres Cordero, Jaime Lusinchí, Belisario Betancourt, Sergio Ramírez Mercado, Carlos Ozores Dipaldos, Nicolás Arlito Barletta, Declaración de Quito, (11 de Agosto de 1984).

de los Estados.

Los actos de terrorismo y en especial el secuestro de personas y la extorsión conexas con éste, fueron calificados como delitos comunes por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Resolución del 30 de junio de 1970.

A esta fecha proliferaron y se han incrementado con posterioridad en el mundo entero, los actos delictivos contra las personas, por lo que éstas merecen protección especial, de acuerdo a las normas del derecho internacional, pues dichos actos cuando son ejecutados por miembros de otro Estado, revisten trascendencia internacional, por las consecuencias que pueden derivarse, para las relaciones entre sus Gobiernos.

Para adoptar normas que desarrollen progresivamente el derecho internacional en lo que atañe a la cooperación internacional en la prevención y sanción de tales actos, se manifiesta que debe mantenerse la institución del asilo, y que debe quedar a salvo el principio de no intervención.

Asilo, es el lugar que proporciona seguridad e inmunidad al que se acoge a él, huyendo de la persecución de la justicia.

Derecho de asilo, es el que se acuerda en un Estado a favor de personas que hayan cometido delitos políticos en otro Estado, y que tiene por objetivo impedir que el presunto infractor pueda ser entregado a las autoridades del país donde se cometió o debían producirse los efectos del hecho. Se manifiesta que el asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos<sup>19</sup>.

El Convenio en referencia contiene los siguientes aspectos:

- a) Los Estados Contratantes se obligan a cooperar entre sí, tomando todas las medidas que consideren eficaces de acuerdo con sus respectivas legislaciones y especialmente las que se establezcan en la Convención para Prevenir y Sancionar los Actos Terroristas, y en especial el secuestro, el homicidio y otros atentados contra la vida y
19. Juán Ramírez Granda, Diccionario Jurídico (Buenos Aires, Editorial Claridad, 1943) p.p. 43-106.

la integridad de las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme al derecho internacional, así como la extorsión conexas con estos delitos. Extorsión, es el delito que se configura, cuando por medio de amenazas, intimidación o violencia o simulando autoridad pública, o falsa orden de la misma, se obliga a una persona a entregar, depositar o poner a disposición de alguien, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos u obligandola a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

b) Se consideran delitos comunes de trascendencia internacional cualquiera que sea su móvil, el secuestro y el homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme al derecho internacional, así como la extorsión conexas con estos delitos.

Secuestrar es ocultar a una persona para exigir rescate por su liberación. Homicidio es el hecho de dar muerte a un ser humano.

c) Las personas procesadas o sentenciadas por secuestro, homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas, estarán sujetos a extradición de acuerdo con las disposiciones de los tratados de extradición vigentes para las partes o, en el caso de los Estados que no condicionan la extradición a la existencia de un tratado de acuerdo con sus propias leyes.

Extradición es el procedimiento en virtud del cual un Estado solicita y obtiene de otro la entrega de una persona que ha infringido la ley penal del Estado solicitante, para ser puesto a disposición de sus autoridades competentes.

Corresponde exclusivamente al Estado bajo cuya jurisdicción o protección se encuentran dichas personas calificar la naturaleza de los hechos y de terminar si las normas de esta Convención les son aplicables.

Con el fin de cooperar en la prevención y sanción de los delitos comunes calificados de trascendencia internacional, que son el secuestro, el homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las perso-

nas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial conforme el derecho internacional, los Estados Contratantes aceptan las siguientes obligaciones:

(1) Tomar las medidas a su alcance, en armonía con sus propias leyes, para prevenir e impedir en sus respectivos territorios la preparación de los delitos de secuestro, homicidio y otros atentados contra la vida e integridad de las personas, y que vayan a ser ejecutados en el territorio de otro Estado Contratante.

(2) Intercambiar informaciones y considerar las medidas administrativas eficaces para la protección de las personas a quienes el Estado tiene el deber de extender protección especial.

(3) Garantizar el más amplio derecho de defensa a toda persona privada de libertad por aplicación de esta Convención.

(4) Procurar que se incluyan en los respectivas legislaciones penales los hechos delictivos de esta Convención, cuando no estuvieren ya previstos por aquellas.

(5) Cumplimentar en la forma más expedita los exhortos en relación con los hechos delictivos de secuestro, homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas, que se han mencionado<sup>20</sup>.

Exhorto, es el oficio que libra un juez a otro de igual categoría, para que mande dar cumplimiento a lo que se le solicita. El término "oficio" se reserva para el despacho librado a un juez de inferior jerarquía o a una autoridad no judicial.

Ya se han realizado esfuerzos para combatir internacionalmente el terro

---

20. Publicación de la Organización de los Estados Americanos, Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo, configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas, cuando éstos tengan trascendencia internacional (publicación bajo la dirección de la División Jurídica General, Departamento de Asuntos Jurídicos.

rismo, que aún sigue causando tremendo mal a la humanidad especialmente en Oriente Medio y en Europa, y en la última década en Centro América y en Colombia y Perú en América del Sur, países últimos que conjuntamente con Ecuador, sus movimientos subversivos han conformado el "Batallón América", para hacer causa común el terror, por lo que sus gobiernos también están adoptando acciones de solidaridad internacional para combatirlos.

#### b. Nacional

La recepción en la codificación moderna, de los delitos de terrorismo, la encontramos en los llamados "Delitos de Intimidación Pública", como se los denomina en Argentina, porque evidentemente este tipo de transgresiones trae el temor en grupos sociales o políticos o en determinada población. Sin embargo, en otras oportunidades, estos hechos ilícitos alcanzan tal entidad y trascendencia que dan lugar a que sean considerados como "Delitos contra la Seguridad Común", y que son tratados juntamente con "incendios y otros estragos" y "delitos contra la seguridad de los medios de transporte de comunicación", como sucede en el país mencionado, y que lo referimos por ser una legislación, bastante cercana a la nuestra<sup>21</sup>.

En el Código Penal del Ecuador, Libro Segundo, relativo a los delitos en particular, Título I, de los Delitos Contra la Seguridad del Estado, en el Capítulo IV, encontramos los delitos de Sabotaje y Terrorismo.

La palabra sabotaje, tiene su origen en el término francés sabor o zueco de madera, usado por algunos grupos de obreros en Francia y que se proponían obstaculizar la marcha de determinadas empresas para obtener resultados favorables de orden laboral. El sabotaje implica deterioro, daño, perjuicio o desperfecto, con el fin de conseguir una finalidad.

Esencialmente la infracción constituye, la obstaculización, el daño, la pérdida que quebranta a la parte patronal que no puede individualizar en una gran mayoría de casos al autor del daño. Puede el daño no consis -

---

21. Enciclopedia Jurídica Omeba (Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1976) Tomo XVI, p. 158.

tir sólo en destrucción sino en disminuir la producción, desmejorar la calidad, desperdiciar la materia prima para que así el empresario sufra mengua económica.

El sabotaje puede ser también de orden político, como medio de oposición al régimen imperante y dentro de este sentido puede degenerar en actos de verdadero terrorismo.

En definitiva, sabotaje es un acto de destrucción u obstrucción al proceso de destrucción o de prestación de servicios de orden público o privado para alcanzar una finalidad ventajosa realizada por grupos de obreros o trabajadores en general unidos por un interés común.

También se utiliza el término a obstaculizar la defensa en tiempo de guerra, quebrantando los medios de defensa.

Es obvio que un acto de sabotaje puede producir daños personales y materiales y aún morales.

Se puede aún sabotear con falsos rumores, como sería hacer correr el rumor de que los productos alimenticios de tal fábrica, están contaminados<sup>22</sup>.

Nos hemos referido al sabotaje, porque nuestro código sustantivo penal lo trata conjuntamente con el terrorismo, dentro de un mismo capítulo, entre los delitos que atentan a la seguridad del Estado. Más, como nuestro tratamiento específico es el del terrorismo, veamos cómo tipifica y sanciona este ilícito nuestra legislación.

Ante la proliferación de delitos de sabotaje y terrorismo, que aumentaban la intranquilidad social, y por lo tanto, atentaban en mayor proporción a la Seguridad del Estado, el Gobierno de turno, expidió el Decreto Supremo N° 2563, publicado en el Registro Oficial N° 261 de 4 de julio de 1978, mediante el cual reformó el Código Penal, aumentando las penas de reclusión mayor extraordinaria, de doce a dieciseis años, por las de reclusión mayor especial de dieciseis años un día a veinticinco años, y las multas de cinco mil a diez mil sucres, por las de veinte mil a cincuenta mil sucres.

---

22. Dr. Aníbal Guzmán Lara, Diccionario Explicativo del Derecho Penal Ecuatoriano (Quito, Editorial Epoca, 1977) p. 256.

Posteriormente, por Decreto de la Cámara Nacional de Representantes, publicado en el Registro Oficial N° 36 de 1 de agosto de 1979, como uno de los primeros actos del Gobierno Constitucional, después de diez años de Gobiernos Dictatoriales, manifestando que los Decretos Supremos N° 2636 y 1279, publicados en los Registros Oficiales N° 621 y 705, de 4 de julio de 1978 y 19 de diciembre de 1974, respectivamente, incorporan disposiciones de orden penal consideradas inconvenientes, le derogan y establece que los Artículos del Código Penal que hayan sido reformados, conservarán el texto que tenían antes.

1) Con estos antecedentes, el derecho sustantivo penal común ecuatoriano, respecto al terrorismo determina:

a) El Artículo 160 del Código Penal, establece penas de reclusión y prisión, en diferente proporción, de conformidad con las circunstancias, a las personas, que con el fin de cometer delitos contra la seguridad común de las personas o de los bienes, realizaren los siguientes hechos:

(1) Será reprimido con reclusión menor de tres años y multa de cinco a diez mil sucres, el que fabricare, suministrar, adquiriere, sustrajere, arrojar, usare o introdujere al país armas, municiones o bombas explosivas, materias explosivas, asfixiantes o tóxicos, o substancias o materiales destinados a su preparación.

(2) Será reprimido con reclusión menor de tres años y multa de diez mil sucres, si por efecto de los hechos indicados, se produjere lesiones a personas.

(3) La sanción será de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciseis años y multa de diez a veinte mil sucres, si por efecto de estos mismos hechos, resultare muerta una o más personas.

(4) El autor será condenado a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la reclusión menor de 3 años y multa de cinco mil a diez mil sucres, si los hechos delictivos,

afectaren exclusivamente a bienes.

(5) Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años y multa de veinte mil a cincuenta mil sucres, los que individualmente o formando asociaciones, como guerrillas, organizaciones, pandillas, comandos, grupos de terroristas, montoneros o alguna otra forma similar, armados o no, pretextando fines patrióticos, sociales, económicos, políticos, religiosos, revolucionarios, reivindicatorios, proselitistas, raciales, localistas, regionales, etc., cometieren delitos contra la seguridad común de las personas o de grupos humanos de cualquier clase o de sus bienes: ora asaltando, violentando o destruyendo edificios, bancos, almacenes, bodegas, mercados, oficinas, etc., ora allanando o invadiendo domicilios, habitaciones, colegios, escuelas, institutos, hospitales, clínicas, conventos, instalaciones de la fuerza pública, militares, policiales o paramilitares, etc., ora sustrayéndose o apoderándose de bienes o valores de cualquier naturaleza y cuantía; ora secuestrando personas, vehículos, barcos o aviones para reclamar rescate, presionar y demandar el cambio de leyes o de órdenes y disposiciones legalmente expedidas o exigir a las autoridades competentes poner en libertad a procesados o sentenciados por delitos comunes o políticos, etc., ora ocupando por la fuerza mediante amenaza o intimidación, lugares o servicios públicos o privados de cualquier naturaleza y tipo; ora levantando barricadas, parapetos, trincheras, obstáculos, etc., con el propósito de hacer frente a la fuerza pública en respaldo de sus intenciones, planes, tesis o proclamas; ora atentando, en cualquier forma en contra de la comunidad, de sus bienes y servicios.

(6) Se impondrá reclusión mayor ordinaria de ocho años y multa de cincuenta mil sucres, si por los hechos delictivos enumerados en el numeral anterior, se produjeren lesiones a las personas.

(7) La pena será de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciseis años y multa de cincuenta mil a cien mil sucres, si de los hechos delictivos enunciados en el literal c) , se produjere la muerte de una o más personas.

(8) Serán condenados al resarcimiento de daños y perjuicios que hubieren causado, el autor o autores que hubieren fabricado, suministrado, adquirido, arrojado, usado o introducido al país armas, municiones o bombas explosivas, materias explosivas, asfixiantes o tóxicos, o sustancias o materiales destinados a su preparación, si de éstos hechos afectaren únicamente bienes. Además se les impondrá la pena de reclusión menor de tres años y multa de cinco mil a diez mil sucres.

b) El Artículo 161 establece penas de reclusión, prisión y multa, así:

(1) Se impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de quinientos a mil sucres, al que se introdujere injustificadamente en dependencias, cuyo acceso al público o a los particulares ha sido prohibido, o a bases, naves, aeronaves, transportes, cuarteles, fábricas o depósitos militares o policiales, o, en general, en zonas de seguridad determinadas por las autoridades competentes.

(2) La pena será de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciseis años y multa de cinco mil a diez mil sucres, si se produjere la muerte de una o más personas, de los hechos enunciados en el literal anterior.

(3) Si de estos mismos hechos, resultaren lesiones a personas, la pena será de reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de dos mil a cinco mil sucres.

c) El Artículo 162, impone sanciones de prisión de seis meses a un año y multa de cien a quinientos sucres, a los particulares que, sin el permiso necesario y sin debida explicación, portaren armas de uso militar o policial.

d) El Artículo 163, reprime con prisión de seis meses a un año y multa de cuatrocientos a ochocientos sucres, a quien impartiere o recibiere instrucción militar sin permiso de la autoridad competente.

c) Artículo 164, se refiere a la agresión terrorista:

(1) Se sancionará con tres a seis años de reclusión mayor ordinaria y multa de mil a dos mil sucres, la agresión terrorista, siempre que el hecho no constituya delito más grave, perpetrado contra los funcionarios o empleados de instituciones públicas o contra las propiedades de los mismos.

(2) La pena será de doce a dieciseis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de tres mil a diez mil sucres, si resultare la muerte de una o más personas.

(3) La pena será de reclusión menor de seis a nueve años y multa de mil a cinco mil sucres, si se causaren lesiones a personas.

f) El Artículo 165, se refiere a la amenaza terrorista, por cualquier medio que se haga, será reprimida con prisión de tres meses a un año y multa de cien a quinientos sucres.

g) El Artículo 166, manifiesta que los delitos referidos, cuando fueren cometidos por extranjeros naturalizados en el Ecuador, a quienes, además de la pena impuesta, se cancelará la carta de naturalización y será expulsado del país, después de cumplida la sanción que se le imponga<sup>23</sup>.

Para completar la visión de la norma penal sustantiva, al habernos referido a las penas de privación de la libertad, es necesario exhibir su clasificación:

La reclusión mayor, que se cumple en las penitenciarías, se divide en: ordinaria de cuatro a ocho años y de ocho a doce años; y, extraordinaria, de doce a dieciseis años.

La reclusión menor, que también se cumple en las penitenciarías, se divide en: ordinaria de tres a seis años y de seis a nueve años; y en, extraordinaria de nueve a doce años.

---

23. Corporación de Estudios y Publicaciones, Código Penal (Quito, 1985)

El condenado a reclusión mayor, guarda prisión celular y está sujeto a trabajos de reeducación; mientras que, el condenado a reclusión menor, está también sometido a trabajos de reeducación o a trabajos en talleres comunes.

2) El Código de Procedimiento Penal, en su Libro Primero, relativo a Disposiciones Generales, Título I, de los Principios Fundamentales, Artículo 1ro., señala que, ninguna persona puede ser penada, por un acto delictivo sin que proceda el correspondiente procesamiento conforme a las disposiciones de este Código, ni juzgado por otros jueces que los establecidos por la Constitución y Leyes de la República.

Esta norma contiene los dos cánones fundamentales relativos al Procedimiento Penal:

a) Nemo Juder Sine Lege.

b) Nemo Damnatur Nisi per Legale Dudicium<sup>24</sup>.

La disposición enunciada tiene relación directa, con lo dispuesto en el Artículo 1ro. de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional que ordena, la justicia se administre por los Tribunales y Juzgados establecidos por la Constitución y las Leyes.

Los jueces de jurisdicción legal, determina el Art. 2do. de la Ley invocada, pueden ser ordinarios y especiales<sup>25</sup>.

Son los jueces ordinarios y especiales de lo penal, los llamados a juzgar los delitos de terrorismo, de conformidad con las personas y las circunstancias que intervienen.

En los Datos Estadísticos por Clase de Infracciones, constantes en el Informe al Honorable Congreso Nacional, presentado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en el cuadro relativo a la Clase de Infracción en relación con los diferentes Distritos, no encontramos en el

24. Distribuidora de Libros Técnico Jurídicos, Código de Procedimiento Penal (Quito, 1976) p. 261.

25. Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional (Quito, 1984) p. 3.

año de 1985, la comisión de un solo delito que atente contra la Seguridad Interior del Estado, como los delitos de sabotaje y terrorismo<sup>26</sup>.

Ante esta situación, nos formulamos varios interrogantes:

- ¿Es que la acción penal pública, que tiene como materia las infracciones perseguibles de oficio, como los actos de terrorismo, no ha llegado a calificar como tales, todos aquellos hechos que han causado temor: actos de violencia y maldad ejecutados mediante asaltos a mano armada, explosivos, secuestros y asesinatos, con el propósito de perturbar el orden, atemorizar a la sociedad o a ciertos grupos o a realizar venganzas para desintegrar el régimen político o social imperante?.

- ¿O estos hechos están comprendidos en los delitos denominados: robo, asalto, invasión, agresión y otros afines?.

Nos preocupa esta situación, pues ni en los juzgados se ha dictado sentencia por delitos de terrorismo, ni en los centros de rehabilitación social, cumplen penas privativas de la libertad, por sentencias de esta índole, no obstante, las páginas de la prensa nacional trae noticias de esta índole cometidos principalmente por miembros conformantes del Movimiento AVC.

3) El Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social fue expedido por la Cámara Nacional de Representantes, bajo la consideración de que es indispensable aplicar a las personas que cumplen penas de privación de la libertad, sistemas científicos tendientes a su rehabilitación integral, de modo que una vez que egresen de los centros de rehabilitación social, pueden reincorporarse a la sociedad como elementos positivos de ella, y de que para ello, es necesario contar con un Código que contenga un sistema idóneo que estimule el buen comportamiento del penado<sup>27</sup>.

---

26. Anexo N° 1.

27. Registro Oficial N° 390 de 16 de diciembre de 1982, Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y Reglamento, (Quito) P. 5.

Esta es la intensión o espíritu del legislador, al expedir este cuerpo legal, que está acorde con la disposición constitucional al manifestar que, el régimen penal tendrá por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados<sup>28</sup>.

Los condenados al cumplimiento de una pena, con sentencia firme, señala el Art. 38 del Código invocado, dejan de pertenecer al fuero jurisdiccional y pasan, para los efectos del cumplimiento de la misma, a la sujeción del Sistema Penitenciario; mas por lo observado del incumplimiento del fin de la pena, en el actual sistema, nos adherimos a la manifestación formulada por el Maestro Víctor Lloré Mosquera, al decir que resulta de todo punto indispensable la creación de los juzgados de ejecución penal con atribuciones y competencia propias. La competencia que se equipara a la división del trabajo, estaría entonces perfectamente dividida en razón de la fase del proceso: jueces con competencia funcional para instruir el proceso; jueces con competencia funcional para sentenciarlo, y jueces con competencia funcional para cuidar de la buena marcha de la etapa de ejecución<sup>29</sup>.

En cuanto al personal de custodia y vigilancia, el Artículo 26 del Reglamento del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, señala que, deberá haber aprobado el curso para aspirantes a guías y se someterá a pruebas de aptitudes psicológicas y físicas que para el efecto se diseñen<sup>30</sup>.

Al respecto, bajo el Título de "Extrema vigilancia en el penal", la prensa quiteña dice que en los últimos años han sido apresados más de cuarenta miembros del Movimiento "Alfaro Vive", muchos de los cuales recobró su libertad por sentencia favorable de los jueces competen-

---

28. Registro Oficial N° 763, de 12 de junio de 1984, Constitución de la República del Ecuador, (Quito).

29. Víctor Lloré Mosquera, Compendio de Derecho Procesal Penal (Cuenca 1964) p. 267.

30. Registro Oficial N° 390 de 16 de diciembre de 1982, Reglamento del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social (Quito), p. 30.

tes, mientras que otros fugaron en forma espectacular<sup>31</sup>.

El literal g) del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, dispone que, es función esencial de la Policía Nacional, la seguridad de penitenciarías y cárceles<sup>32</sup>.

Esta dualidad de atribuciones, de encargarse de la seguridad de los centros de rehabilitación social, antes denominados penitenciarías y cárceles a instituciones diferentes, ha hecho que, en la práctica, el personal de custodia y vigilancia dependiente de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, se encargue de la seguridad interior, en contacto directo con los internos, mientras que el personal de la Policía Nacional, vigile la seguridad exterior de estos establecimientos, sin contacto con los internos.

La carencia de cursos de formación, especialización y perfeccionamiento, es decir la total ausencia de profesionalismo del personal de guías encargados de la custodia y vigilancia de estos centros, además de su reducida remuneración, ha constituido uno de los principales causales de la evasión de los internos, aspecto que debe ser resuelto por los organismos encargados de la aplicación de la ley respectiva, como el Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

Estos aspectos nos sirven de antecedentes, para analizar la situación de los sentenciados por sabotaje y terrorismo, señalando al respecto que en ningún centro de rehabilitación social del país, se ha encontrado procesado alguno por delitos contra la Seguridad del Estado, situación que confirma el dato estadístico exhibido por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su Informe al Congreso Nacional<sup>33</sup>.

Para la actual ciencia penitenciaria el tratamiento que se dé al interno que se encuentra con sentencia firme, es totalmente independiente del delito que se le haya imputado. La doctrina penitenciaria mira exclusiva-

---

31. Diario El Comercio , Rumores de fuga: "Extrema vigilancia en el penal" (Quito, 16 de marzo de 1986).

32. Registro Oficial N° 757 de 7 de marzo de 1975, Ley Orgánica de la Policía Nacional (Quito).

33. Gonzalo Córdova Galarza, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Informe al Congreso Nacional 1985 (Clase de infracción en relación con los diferentes Distritos), p. 171.

mente al hombre como tal con sus virtudes, taras, defectos y precisamente solamente a él se dirige la acción de "rescate"; por tanto la actitud que toman los personeros de los centros de rehabilitación social en su dirección, no se particulariza en ningún segmento ya de hombres o de infracciones.

4) La Ley de Seguridad Nacional en el Artículo 7 literal b) y d), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 78 literales h) k), n) y 127 de la Constitución Política, faculta al Señor Presidente de la República ejercer la máxima autoridad de la Fuerza Pública; disponer su empleo, a través de los organismos correspondientes, cuando la seguridad y el servicio público lo demanden; y decretar el estado de emergencia nacional en caso de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción o catástrofe interna, notificando al Congreso Nacional si estuviere reunido, o al Tribunal de Garantías Constitucionales, estando facultado para ello, declarar zona de seguridad el territorio nacional, con sujeción a la Ley:

a) Decidir la Política de Seguridad Nacional que posibilite la consecución de los Objetivos Nacionales; y,

b) Mantener el orden interior y cuidar de la seguridad exterior del Estado<sup>34</sup>.

Sin embargo de disponer el Gobierno de los instrumentos legales, éstos son insuficientes para aplicar más radicalmente la Ley contra el terrorismo y grupos armados que tratan de implantar la violencia en el país, cometiendo actos delictivos de los que a todos nos consta, como asaltos a bancos, robos de armas, secuestro y muerte de personas.

c. Medidas adoptadas por el Gobierno

1) El Gobierno, consciente de que los problemas económicos y sociales son factores que explota el comunismo internacional para in

---

34. Registro Oficial N° 892, de 9 de agosto de 1979, Ley de Seguridad Nacional (Quito).

citar el descontento poblacional y justificar la insurgencia de grupos terroristas y focos guerrilleros ha orientado todo su esfuerzo a la búsqueda y aplicación de medidas que incidan en un mejoramiento de las condiciones económicas y sociales nacionales.

2) Fortalecimiento de la Fuerza Pública mediante el incremento de sus efectivos y dotación de material y equipo para la organización de escuadrones especiales en las principales ciudades del país.

3) En materia de legislación represiva, ésta ha permanecido estancada, pero ante la serie de acontecimientos vividos por el país el Gobierno Nacional, a más de solucionar los apremiantes problemas de la población, tecnificar y fortificar las diferentes dependencias públicas encargadas de velar y mantener la seguridad del Ecuador, presentó al Congreso Nacional (OF. N° 85-1879-DAJ, de 3 de octubre de 1985, suscrito por el Señor Ingeniero León Febres Cordero, Presidente Constitucional de la República, dirigido al señor Doctor Aberroes Bucaram, Presidente del Congreso Nacional) los Proyectos de Reformas al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

Se indica en la exposición de motivos, que frente al embate actual de la delincuencia, que inquieta profundamente a la sociedad ecuatoriana, se hace imprescindible introducir en forma adecuada varias reformas al Código Penal.

Conviene a la salud pública, un adecuado aumento a la severidad de las penas vigentes, no obstante estar conscientes que la pena grave, no erradica el delito, pero, también se ha de convenir, que la pena excesivamente benigna, no sólo carece de fuerza para frenar la delincuencia sino que la estimula.

La sociedad ecuatoriana, reclama una sanción codigna a la gravedad y daño inferidos por los delitos de terrorismo, entre otros.

De ahí que, las reformas al Código Penal, pretenden frenar en algún grado el auge delictivo, prestando la debida atención a los casos de rein-

cidencia, concurrencia de infracciones y circunstancias agravantes y atenuantes que fuesen concurrentes, sin olvidar los casos de prescripción, rebaja de penas y libertad controlada.

Las penas aplicables, según el proyecto de reforma al Código Penal, son las siguientes:

a) Penas peculiares del delito

- (1) Prisión perpetua.
- (2) Prisión de ocho días a treinta y dos años.
- (3) Pena acumulativa.
- (4) Interdicción de ciertos derechos políticos y civiles.
- (5) Sujeción a la vigilancia de la autoridad.
- (6) Privación del ejercicio de profesiones, artes u oficios.
- (7) Incapacidad para el desempeño de todo cargo público.
- (8) Las demás determinadas por la Ley<sup>35</sup>.

Por la gravedad del daño irrogado a la sociedad, en muchos países, ante los delitos de terrorismo, se ha implantado incluso la pena de muerte como se pretende actualmente hacerlo en el Perú, por lo que, gran parte de la opinión nacional, ha expuesto su parecer favorable al Proyecto dirigido al Congreso Nacional, por el Señor Presidente de la República, que a más de tipificar las nuevas figuras delictivas que se han producido últimamente, en lo referente al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, enfoca la factibilidad de la concesión de la prelibertad y libertad controlada, en los casos de prisión perpetua, cumplidos que sean los requisitos, que al respecto se estipulan.

---

35. Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Presidente Constitucional de la República, Proyectos de Reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social (Quito, 1985).

d. Planeamiento

Los diferentes organismos del Estado, que tienen bajo su responsabilidad la seguridad interna del país, han elaborado sus respectivos planes, de acuerdo al nivel que les corresponde, para prevenir, neutralizar y eliminar la subversión, la guerrilla y el terrorismo. Existen los siguientes planes:

- 1) Plan Nacional de Seguridad Interna, elaborado por el Consejo de Seguridad Nacional.
- 2) Plan Militar de Defensa Interna, elaborado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 3) Plan de Contrainsurgencia, elaborado por cada una de las Fuerzas Armadas y la Fuerza Auxiliar que es la Policía Nacional.

Todos los planes se encuentran en vigencia. La Policía Nacional, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, en lo pertinente, están realizando actividades de inteligencia, control de tenencia de armas y equipo militar y actividades de contrainteligencia, todas ellas encaminadas a localizar y destruir la subversión, la guerrilla y el terrorismo, con la finalidad de mantener la paz y el orden internos.

## CAPITULO SEGUNDO

### EL NARCOTRAFICO

#### 1. DEFINICIONES

##### a. El Diccionario de la Lengua Española

El Diccionario de la Lengua Española, no contiene el término "narcotráfico", por lo que deducimos que es una palabra compuesta de: narco y tráfico.

Tampoco existe la palabra "narco", por lo que suponemos, que es la abreviación de "narcótico": dicese de las sustancias que producen sopor, relajación muscular y embotamiento de la sensibilidad; como el cloroformo, el opio, la belladona, etc.<sup>36</sup>.

"Tráfico", acción y efecto de traficar.

Traficar, comerciar, negociar con el dinero y las mercancías, trocando (permutando), comprando o vendiendo, o con otros semejantes tratos.<sup>37</sup>

De manera que, narcotráfico sería, traficar, comerciar, negociar con narcóticos, sea que se troque, compre o venda.

##### b. El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual

Tampoco contiene la palabra "narcotráfico", por lo que nos remitimos, a las palabras que la componen: "narcótico" y "tráfico".

- 1) Narcótico, productor de adormecimiento o somnolencia artificial como el opio, con disminución de la sensibilidad del organismo.

El mismo producto que causa tales efectos, extraído del opio o de la belladona<sup>38</sup>.

---

36. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española (19a. ed. Madrid, Espasa-Calpe, 1970) p. 910.

37. Ibid p. 1283.

38. Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. (12a. ed., Buenos Aires, Heliasta, 1979) Tom. IV, p. 512

Estupefaciente, sustancia narcótica como el opio, la morfina, la cocaína, que produce trastornos graves de orden psicológico<sup>39</sup>.

- 2) Tráfico, comercio; actividad lucrativa con la venta, cambio o compra de cosas o con trueque y préstamo de dinero.

El Narcotráfico sería la actividad lucrativa por la venta de narcóticos productos de adormecimiento o somnolencia artificial, con disminución de la sensibilidad del organismo.

#### c. Enciclopedia Jurídica Omeba

Cuando consultamos en esta Enciclopedia el significado de la palabra narcótico, nos remite a la palabra droga.

Droga: el origen de la palabra lo encontramos en la voz anglosajona "drug" que significa seco, árido. Según el Diccionario de la Lengua, droga es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes.

Desde el punto de vista de su relación con la ciencia jurídico-sociales, el concepto de droga se asimila al de aquellas sustancias cuya acción sobre el organismo humano puede provocar consecuencias que se manifiesten en el campo de las mencionadas ciencias. En tal sentido debemos considerar a las drogas, como las sustancias conocidas bajo la denominación genérica de alcaloides.

Los alcaloides son compuestos orgánicos nitrogenados de reacción alcalina, que se unen a los ácidos formando sales. Los alcaloides pueden ser naturales y artificiales. Los primeros se encuentran en numerosas plantas y forman los principios activos de los cuales dependen las propiedades de dichas plantas. También en ciertas circunstancias se encuentran en el reino animal. Los alcaloides artificiales son generalmente productos del laboratorio y su constitución química es casi siempre más sencilla que la de los naturales.

---

39. Ibid, Tomo III, p. 251.

Los alcaloides naturales rara vez se encuentran libres en la naturaleza, generalmente se hallan en el organismo vegetal bajo forma de sales. Otras veces se los encuentra en el organismo animal, como sucede con las ptomainas o álcalis cadavéricos, así llamados por haberseles encontrado en los cadáveres en descomposición. Algunos seres vivos también pueden producirlos en condiciones normales o patológicas. Se los supone derivados del amoníaco, por sustitución parcial del hidrógeno de éste por radicales positivos no descubiertos todavía<sup>40</sup>.

Tampoco esta Enciclopedia define al término "narcotráfico", ni " tráfico de narcóticos", sino que se refiere al "tráfico de alcaloides".

Concluimos que, narcotráfico es el comercio ilícito de la droga.

## 2. HISTORIA DE LA DROGA

### a. Universal

Desde los albores de la historia el hombre se preocupó por conocer que drogas y sustancias producían alteraciones en la conducta. Es probable que el hombre en su lucha con el medio ambiente incluso cuando se encontraba en la edad de piedra o época paleolítica, utilizó el opio, la planta cannabis, la hoja de coca y otras sustancias que, preparadas en forma líquida, producen al fermentarse efectos eufóricos, pudiendo así enfrentar con éxito las graves dificultades para su supervivencia.

El hombre primitivo rendía culto a diversas plantas por el estado de embriaguez que le provocaban, utilizándolas en sus ceremonias religiosas, o como el caso de la cannabis, para acondicionar a los hombres para las guerras e incitar a la belicocidad de los guerreros durante el curso de las batallas.

Shen Neng, 2.700 A.C., Emperador de China, conocía las propiedades de la planta cannabis, y recomendaba para el tratamiento de la "gota", el estreñimiento y el destraimiento mental, entre otros usos terapéuticos.

---

40. Dr. Juan Antonio Vitullo, Enciclopedia Jurídica Omeba (Buenos Aires, Bibliográfica, 1.76) Tomo IX, p. 552.

Herodoto, refiere que en el año 500 A.C., los escetas inhalaban los vapores de la semilla del cáñamo.

Los egipcios, utilizaban la planta denominada adormidera, para provocar el sueño y mitigar el dolor.

La historia nos habla de que Buda, se cortó los párpados para no dejarse vencer por el sueño y, en el sitio donde cayeron éstos, nació la adormidera, planta de la que se extrae el opio.

El origen exacto del conocimiento del opio, es muy antiguo y difícil de precisar: los sirios, egipcios y griegos, tienen constancia de su existencia y uso.

Se asegura que la primera mención escrita del opio está en Teofrasio (siglo III A.C.), quien le dió el nombre de "meconi<sup>o</sup>n" y del cual a su vez se derivó el de "meconio", nombre del jugo extraído de la adormidera. Hesíodo habla de la adormidera en la villa griega de "Meconio" o ciudad de la adormidera, en los alrededores del Corinto.

En la Odisea, Homero se refiere al hecho de que Helena ordena a sus sirvientes que hagan beber a Telémaco y Menelao un filtro denominado "Nepenthe", un brebaje para olvidar el dolor y la desgracia.

Herodoto se refiere a la costumbre de los mesagetes que se juntaban alrededor de una hoguera, arrojaban al fuego los granos de un árbol muy extraño y se embriagaban aspirando el humo. Se refiere también al Oráculo de Delfos y al de Trófina y dice que los fieles y las pitonisas se sumían en un estado de delirio después de untar sus cuerpos con aceite opiado.

La existencia muy antigua del opio, revela el descubrimiento de una estatua que representa a una diosa Miona (siglo XIII A.C.), que llevaba en su frente tres cabezas de adormidera.

El haxix o hachis era usado en Persia y, sobre el origen del nombre se dice que había una secta religiosa-política, cuyos miembros cometían salvajes asesinatos mientras se hallaban en estado de intoxicación por esta droga, en la época de las Cruzadas, y de allí se originó la palabra asesino, derivada de axis o de assasin que pronunciaban los cruza-

dos franceses.

Posteriormente apareció la cocaína que se difundió con mayor rapidez aún, debido a la mayor facilidad de obtención de este alcaloide y de la forma de consumo: la absorción nasal. Por otro lado, contribuyó al aumento de su uso en los Estados Unidos, el hecho de que ese país suscribiera un tratado con Turquía prohibiendo la siembra de la amapola, lo cual dejó a la mafia americana sin el suministro más importante del opio y sus derivados, por lo que tuvo que recurrir a Sudamérica en busca de la cocaína, como substitutivo de la heroína para los drogadictos o para los nuevos elementos que más tarde engrosarían el inmenso ejército de los toxicómanos<sup>41</sup>.

*Substitución  
de la cocaína*

b. Americana

Para las grandes culturas indígenas americanas, el arbusto de la coca tenía un origen divino. Los Incas la recibieron de Mama Ocllo y Manco Cápac, fundadores del Imperio. Bochica, de paso hacia el altiplano, enseñó su cultivo a los indígenas del Río Chicamocha, proveedores de la hoja a los muiscas. Y en los templos de Sogamoso y Chia los sacerdotes la usaban en los grandes rituales.

Se estima que su cultivo y consumo en el nuevo mundo data de más de mil años A.C. Su nombre proviene de una de las culturas más antiguas del Alto Perú, la aimará, en donde se le llamaba kkoqa, que significa arbusto.

Al arribo de los españoles, el cultivo, tráfico y consumo de la coca y de sus derivados, con calidades estimulantes, eran prácticas generalizadas entre los Chibchas y otros pueblos del actual territorio colombiano. Inclusive, habían tribus especializadas en su tráfico.

Fue tan voluminoso el tráfico de la coca que su importancia mercantil se deduce del hecho de haber sido la coca entre los chibchas uno de los productos que servía de base de intercambio, jugando el papel de moneda.

---

41. Dr. Homero López Espinoza, TCRnel. de Pol. de E.M., La Droga (Quito, Imprenta Juan Carlos, 1984) p.p. 1-2-3-4.

Pero no sólo consumían coca. Los chibchas eran adictos a una variada gama de narcóticos y alucinógenos vegetales, además de la coca, tales como el borrachero y el yapo, que eran rapés hechos de semillas.

Tan intenso era el consumo de narcóticos en el Nuevo Mundo que, el propio Cristóbal Colón quedó fuertemente impresionado, en 1493, con los curanderos de la isla La Española, que aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les producía visiones, les permitía diagnosticar enfermedades y adivinar los sucesos futuros.

El consumo de la coca fue una característica de la mayoría de las culturas indígenas suramericanas. El tratadista Luis Duque Peña señala que "el cocaísmo estaba bien extendido entre la población nativa antes de la llegada de los hombres de ultramar".

El origen de la coca y la primera cultura que inició su consumo no se conocen. Pero se han encontrado restos de ella en sepulcros que datan de un milenio A.C. Vale la pena resaltar que el <sup>t</sup>tratadista Buhler afirma que los arhuacos fueron los primeros conocedores de la droga.

La mayoría de los cronistas españoles de la conquista, con muy contadas excepciones, legaron amplios relatos sobre el consumo de la coca. Así Cieza de León indica que, en todas partes de las indias por las cuales viajó, se dió cuenta de que a los indios les es muy agradable llevar hierbas o raíces en sus bocas<sup>42</sup>.

### 3. CLASIFICACION DE LA DROGA

Por su origen estas sustancias se dividen en naturales y sintéticas; aquellas son generalmente de ancestro vegetal y provienen de plantas tales como la adormidera, la coca y el cáñamo índico; éstas son producidas artificialmente en fábricas y laboratorios mediante procedimientos químicos, como los barbitúricos.

En razón de los efectos que ocasionan, los estupefacientes son depresivos, estimulantes o alucinógenos.

---

42. Carlos Guerrero Guerrón, Coronel de Pol. de E.M. Historia del Narcotráfico en Colombia (Bogotá, 1985) p.p. 1-2.

Llámanse depresivos aquellos que retardan, debilitan o enervan la actividad del sistema nervioso central; pueden ser analgésicos, cuando calman el dolor como la morfina; hipnóticos cuando provocan y mantienen el sueño como la glutetimida; sedantes cuando suprimen la excitación emocional y calman los desórdenes nerviosos, como el fenobarbital; y tranquilizantes cuando mitigan la ansiedad, como el librium.

Los estimulantes se utilizan, al contrario, para excitar el sistema nervioso central, como que estimulan e intensifican la actividad mental; forman parte de la amplia gama de las anfetaminas.

Las sustancias alucinógenas ocasionan disturbios perceptivos; se dividen en alucinógenos propiamente dichos, cuando su consumo produce alucinaciones, e ilusógenas, cuando determinan ilusiones; el LSD es un ejemplo de las primeras y la marihuana, de las segundas.

a. Sustancias de mayor consumo en el Ecuador

Entre nosotros las sustancias de mayor consumo son la marihuana y la cocaína.

La marihuana cuyo nombre científico es cannabis sátiva, es un arbusto con altura promedio de dos metros, de tallo recto, hueco y de forma cilíndrica, hojas compuestas lanceoladas y dentadas y flores de color amarillo opalino; hay plantas macho y hembra; se da en todos los climas pero preferentemente en zonas templadas y húmedas.

La sustancia química activa que de esta planta se ha liberado es el delta 9 tetra-hidro-cannabinol; generalmente se obtiene de las flores y hojas del arbusto. El hashis es otro derivado de la marihuana; trátase de una sustancia resinosa que se extrae de la planta femenina.

De la marihuana se emplean generalmente las hojas y las flores que pulverizadas y mezcladas con sustancias (tabaco-hierbas) se fuma o masca; excepcionalmente se ingiere con ali

Aunque los efectos del consumo de la marihuana varían de acuerdo con las características personales de quien la ingiere, con la calidad de la planta, con la pureza de la mezcla, con la cantidad y con la frecuencia

con que se utilice ordinariamente se evidencian las siguientes: enrojecimiento de las pupilas, inflamación y resecamiento de las mucosas, relajamiento muscular, aumento de los ritmos circulatorios y respiratorios, pérdida del apetito, resistencia a la fatiga, desorientación temporoespacial, lentitud de reacciones a estímulos externos y alteraciones perceptivas de carácter ilusorio. Su uso continuado ocasiona dependencia síquica.

La cocaína es un derivado de la coca, arbusto de hojas caducas de color verde claro, que crece en estado silvestre en los países andinos (Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia); se extrae de las hojas secas mediante sistema de infusión y mezcla de otras sustancias como el carbonato sódico; es un alcaloide de forma de polvo blanco cristalizado, inoloro y de sabor amargo, soluble en agua o alcohol.

Se ingiere oralmente, o en forma de polvo aspirándolo o licuado en inyecciones. Tiene efecto anestésico local, pero es poderoso tóxico que afecta el sistema nervioso central.

Aunque sus efectos también varían de acuerdo con los aspectos mencionados al citar la marihuana, son comunes los siguientes: irritación de la mucosa nasal, trastornos circulatorios, dilatación pupilar, alteraciones perceptivas de carácter alucinatorio, desdoblamiento de la personalidad, resistencia a la fatiga y al hambre, sentimiento de autosuficiencia, estados confusionales y delirantes depresión generalizada; su uso continuo crea dependencia física<sup>43</sup>.

b. Drogas de las que se abusa

DROGAS	NOMBRES COMERCIALES U OTROS	USOS MEDICOS
NARCOTICOS		
Opio	Polvo de Dover, Paragórico, morfina, jarabe expectorante.	Analgésico, antidiarreico.
Morfina	Morfina, jarabe expectorante.	Analgésico, béquico.

43. Dr. Alfonso Reyes Echandía, El problema del narcotráfico en América Latina (Quito, Editorial Universitaria, 1985) p.p. 430-431

DROGAS	NOMBRES COMERCIALES U OTROS	USOS MEDICOS
Codeína	Tylenol con codeína compuesto con codeína, Robtitussan.	Analgésico, béquico.
Herofina	Diaceilmorfina, Caballo Smack.	En investigación.
Hidromorfina	Dilaud.	Analgésico.
Meperdina (Pentina)	Demerol, Mepergan	Analgésico.
Metadona	Dolofina, Metadona, Metadosa.	Analgésico.
Otros narcóticos	LAAM, Leritine, Nemorphan, Percocan.	Analgésico, antidiarreico.
SEDANTES		
Hidrato de cloral	Noctec, Somnos.	Hipnótico.
Barbitúricos	Fenobarbital, Tuinal	Anestésico, anticomulsivo, sedante.
Benzodiazepinas	Ativan, Azene, Clonipin Dalmane, Diazepam, Librium, Xanax.	Tranquilizante, anticomulsivo, sedante.
Methaqualona	Parest, Quaalude.	Sedante, hipnótico.
Glutetimida	Doriden.	Sedante, hipnótico.
Otros sedantes	Equanil, Miltown, Loludar. Placidyl, Valmid.	Tranquilizante, sedantes.
ESTIMULANTES		
Cocaína	Coca, Nieve, Flake	Anestésico local.
Anfetaminas	Bifetamina, Delcobese, Desoxyn.	Hipercinesia, narcolepsia, control peso.
Fenmetrazina	Preludin.	Hipercinesia, narcolepsia, control peso.
Metilfenidato	Ritalin	Hipercinesia, narcolepsia, control peso.
Otros estimulantes	Adipez, Bacarate, Cylert, Didrex, Ionamin, Plegine, State, Sanorex, Tenuate, Tapamil, Voranil.	Hipercinesia, narcolepsia, control peso.

DROGAS	NOMBRES COMERCIALES U OTROS	USOS MEDICOS
ALUCINOGENOS		
LSD	Acido Microdot.	Ninguno.
Mezcalina y Peyote	Mezcalina, Botones, Cactos.	Ninguno.
Variantes de anfetaminas	2,5DMA, STP, MDA, MMDA, TMA, DOM, DOB.	Ninguno.
Fenciclidina	PCP, Polvo de angel, Hog.	Anestésico veterinario.
Análogos de defenciclidina.	PCE, PCP y, TCP.	Ninguno.
Otros alucinógenos	Bufotenina, Ibogaina, DMT, DET, psilocibina, psilocina.	Ninguno.
CANNABIS		
Marihuana	Mota, Yerba, Sinsemilla.	En investigación.
Terrahidro-cannabino	THC.	En investigación.
Haxix	Hash.	Ninguno.
Aceite de haxix	Aceite de hash	Ninguno.

La drogadicción no tiene límites, ningún país es completamente inmune, hombres, mujeres e incluso niños pueden contarse entre las víctimas de afecciones debilitantes como resultado de su adicción física y psicológica.

Algunas personas insisten en que la decisión de abusar de las drogas es personal y que sólo afecta al usuario. Sin embargo, los efectos del abuso y el tráfico de drogas no se restringen al individuo. El abuso de las drogas destroza a las familias y debilita a toda la sociedad, con su carga de pérdidas económicas, merma de salud y aumento de la anarquía y los delitos. El tráfico de drogas ilícitas alimenta la corrupción; socava los procesos gubernamentales, la estabilidad política y económica; y asedia a las sociedades con actos de terrorismo y otros delitos violentos<sup>44</sup>.

44. Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos, Drogas: Una Crisis Internacional (New York, 1985) p.p. 1-24.

#### 4. CRIMINALIDAD

La relación que existe entre estupefaciente y criminalidad es doble; su ingestión produce alteraciones de comportamiento que pueden generar delincuencia, de un lado, y de otro, ciertas acciones de las que aquellas sustancias son objeto, están legalmente descritas como delitos.

Cuanto a lo primero, el relajamiento de los frenos inhibitorios que su ingestión ocasiona, facilita la realización de actos ilícitos; las alteraciones sensorio-perceptivas, que siguen a su empleo, al distorsionar, la realidad, crean falsas imágenes y dan lugar a reacciones tardías o desproporcionadas que muchas veces se concretan a criminalidad culposa (delitos de homicidio y lesiones en la conducción de vehículos automotores). Algunas drogas en particular, como el ácido lisérgico (LSD), liberan la energía, que sin el control ético de la neopsique, se transforma en agresividad delictiva; otras, como la cocaína suele utilizarse para tranquilizar al delincuente nervioso, y otras, como la marihuana distorsionan la realidad y permiten por eso realizar hechos antisociales que en condiciones de normalidad sicosomática la persona no ejecutaría.

En ocasiones, el vicioso hurta, roba o estafa para adquirir la droga. En relación con este segundo aspecto, constituyen delito, entre otras, las siguientes conductas: el cultivo o conservación de plantas de las que puedan extraerse estupefacientes; el transporte, almacenamiento, conservación, elaboración, venta, porte, ofrecimiento, adquisición o suministro de drogas o sustancias que produzcan dependencia física o psíquica; la prescripción, suministro o aplicación de tales sustancias para fines no terapéuticos o en cantidad superior a la necesaria, por médico, farmacéutico, odontólogo o enfermero; y el estímulo o difusión ilícitos del uso de dichas sustancias<sup>45</sup>.

---

45. Dr. Alfonso Reyes Echandía, El Problema del Narcotráfico en América Latina (Quito, Editorial Universitaria, 1985) p.p. 432-433.

## 5. EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO EN EL ECUADOR

### a. Intervención de la Policía Nacional

#### 1) Base Legal

##### a) Ley Orgánica de la Policía Nacional

(1) El Título I referente a las finalidades que tiene la Policía Nacional en el convivir del país, determina:

"Art. 3.- "Son funciones esenciales de la Policía Nacional: h) El control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes en el país y la coordinación con la "INTERPOL" y demás organismos similares".

INTERPOL, corresponde a la dirección telegráfica de la Organización Internacional de Policía Criminal, salida en 1956 de la antigua Comisión Internacional de Policía Criminal fundada en Viena en 1923: INTERPOL no es una policía internacional, sino una organización destinada, según sus estatutos a "asegurar y desarrollar la mayor asistencia recíproca de todas las autoridades de policía criminal en el marco de las leyes existentes en los diferentes países".

En cada país miembro de INTERPOL, existe una "Oficina Central Nacional" (OCN) que asegura el enlace entre la dirección de la policía local y la Secretaría General de INTERPOL. Esta que dispone de una red de radio perfeccionada y de ficheros constantemente puestos al día, está en condiciones de suministrar a cada OCN las informaciones que les hacen falta, porque han sido recogidas en otros países<sup>46</sup>.

(2) En el Título II que se refiere a la organización y estructura de la Policía Nacional, entre los Organismos Administrativos, Técnicos y de Servicios, consta la Dirección Nacional de Investigación Criminal y es el Art. 28 el que determina: "La Dirección Nacional de Investigaciones es el Organismo que tiene por finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones comunes, in-

---

46. Jean Louis Brau, Historia de las Drogas, (Barcelona, Editorial Bruquerra, S.A., 1974) p. 377.

cluyendo la aprehensión y vigilancia de los infractores, la recuperación de bienes robados o hurtados. Asimismo prevenir e investigar el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas sicotrópicas. El consumo de los estupefacientes, drogas sicotrópicas, bienes y la aprehensión de los infractores, se regulará conforme lo determinen las Leyes Especiales y los Convenios Internacionales<sup>47</sup>.

b) Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes

Por reforma introducida a la Ley referida, mediante Decreto Supremo N° 909, publicado en el Registro Oficial N° 538 de 13 de septiembre de 1974, la Policía Nacional tiene a su cargo las siguientes funciones:

- (1) La investigación y represión de la siembra, cultivo, tenencia y tráfico ilícito y consumo indebido de estupefacientes y drogas sicotrópicas de la lista I, parte III del anexo de esta Ley.
- (2) La investigación de la extracción, purificación, cristalización y recristalización de los estupefacientes y drogas sicotrópicas, consideradas ilícitas.
- (3) La investigación, determinación y destrucción de las áreas de cultivo de las plantas estupefacientes.
- (4) La investigación y represión del tráfico de estupefacientes y sicotrópicos de la lista I, parte III del anexo de esta Ley en los planos nacional e internacional.
- (5) Realizar pruebas de laboratorio y análisis de las drogas comisadas para su identificación.
- (6) La intervención en la destrucción de los estupefacientes y drogas comisadas después de que el juez que sustancia la causa, haya dictado sentencia.

---

47. Ley Orgánica de la Policía Nacional, Registro Oficial N° 757 de 7 de marzo de 1975 (Quito) p.p. 2-6.

- (7) Coordinación con otros organismos nacionales e internacionales competentes de la materia<sup>48</sup>.

2) Organización y Funcionamiento

Para la represión del narcotráfico, la Policía Nacional dispone de la Dirección Nacional de Estupefacientes e INTERPOL, con jurisdicción en todo el territorio y a la que se hallan subordinadas 20 Jefaturas Provinciales (una por provincia) de Estupefacientes e INTERPOL, debiendo especificar que en la Provincia de Pichincha, en Quito, se encuentra la Oficina Central Nacional INTERPOL.

Esta Dirección Nacional de Estupefacientes e INTERPOL, dispone de los correspondientes Departamentos Técnicos : Planificación e Inteligencia, Archivo Central, Laboratorio Central y Peritajes, Departamento Médico Legal, entre otros.

La OCN INTERPOL, se encuentra organizada conforme a sus funciones específicas, pero de manera muy especial dispone de la Unidad Central de Inteligencia de Estupefacientes, así como de los correspondientes Grupos Operativos, para la ejecución de las acciones inherentes.

El personal que conforma este servicio policial específico, está integrado por policías profesionales en diferentes jerarquías que van de Coronel a Agente, debidamente instruidos para el cumplimiento de su misión determinada por la Ley.

Como la Policía Nacional, es unitaria, cuando las circunstancias requieren apoyo de los otros servicios que presta la institución a la colectividad ecuatoriana, todos en forma coordinada intervienen en su colaboración.

3) Observaciones deducidas de su operación

El problema de las drogas se ha convertido en una situación muy crítica en nuestro país, debido a los siguientes aspectos:

---

48. Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes (Quito, 1984) p.6.

a) El tráfico de marihuana, procedente de Colombia, hacia el interior de nuestro país, con fines de consumo para los adictos a esta clase de estupefacientes dentro del territorio nacional, por tener fronteras abiertas, su control de paso no es eficiente.

b) El tráfico ilícito de cocaína, a través de nuestro territorio para el narcotráfico internacional, proveniente de los países del Sur, Bolivia y Perú, con destino a Colombia, para ser procesada en la laboratorios clandestinos y luego para ser transportada ilícitamente hacia los Estados Unidos de Norteamérica, como también a países europeos.

En el tránsito por Ecuador, los narcotraficantes utilizan toda clase de medios de transporte y rutas, aéreas, terrestres, marítimas y fluviales, para el cometimiento de sus delitos, ocasionando en consecuencia toda clase de perjuicios sociales e incremento de la delincuencia internacional.

c) La existencia de cultivos ilícitos de coca en nuestro país, en varias regiones sean fronterizas o internas.

Estas plantaciones fueron detectadas por INTERPOL de la Policía Nacional, desde hace aproximadamente (dos años atrás) lo que motivó importantes operativos para proceder a la destrucción de centenares de hectáreas con arbustos de coca.

Esta producción ilícita, tiene por finalidad, ser transportada al exterior una vez procesada, y una pequeña cantidad, dejan en el territorio nacional para el tráfico y consumo ilícitos de los adictos a esta droga.

d) La libre comercialización de insumos químicos: sustancias químicas, indispensables para el procesamiento de las hojas de coca, tales como acetona, éter, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico y soda caústica entre otros.

Estas sustancias, son hasta el momento, de libre comercialización en el país, lo cual ha motivado que narcotraficantes colombianos adquirieran libremente estos productos para sus laboratorios clandestinos y a su vez ha dado ocasión para que proliferen los actos de procesamiento de coca,

en nuestro país.

Ante esta situación, es necesaria la expedición de normas legales pertinentes, a fin de prohibir el libre comercio de estos insumos químicos, que sirven para procesar la coca, implementos que en Colombia son de prohibida comercialización libre, y que ha constituido otro de los causales para el incremento de la instalación de estos sembríos y laboratorios clandestinos especialmente en la Región Nor-Oriental del país.

En el año pasado, fueron cinco los operativos (realizados) por la Policía Ecuatoriana para la destrucción de los cultivos ilícitos de coca, en coordinación con la Policía Colombiana, de los cuales, el cuarto fue realizado en línea de frontera, en los márgenes de los Ríos San Miguel y Putumayo.

La destrucción de estos cultivos, impidió que los narcotraficantes puedan disponer aproximadamente de 20.000 kilos de clorhidrato por año.

e) La casi totalidad de los sembríos de coca han sido iniciados, cultivados y procesados por ciudadanos colombianos, que pasándose los Ríos San Miguel y Putumayo, han invadido territorio ecuatoriano para sus ilícitos propósitos, violando además nuestra Soberanía Nacional.

Al respecto señalamos que el Artículo 18 de la Constitución Política de la República, al referirse a la condición jurídica de los extranjeros, determina que, las personas naturales o jurídicas extranjeras ni directa, ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y en general sobre productos del subsuelo y todos los minerales o substancias cuya naturaleza sea distinta del suelo, en una faja de 50 kilómetros medida hacia el interior de la línea de frontera o de las playas del mar, ni en el territorio insular, salvo que en cualquiera de estos casos se obtuviera la autorización correspondiente que prevé la Ley; indicando además que, en las áreas que el organismo competente califique

de áreas o zonas reservadas no puede concederse ninguna autorización al respecto<sup>49</sup>.

La Ley de Seguridad Nacional, en su Artículo 50, dentro del Capítulo referente a las regulaciones especiales para los extranjeros, trae idéntica disposición a la referida de la Constitución Política, añadiendo en su Artículo 51 que, la autorización requerida, corresponde al Presidente de la República, previo dictámen del Consejo de Seguridad Nacional, quien lo emitirá con vista al informe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas<sup>50</sup>.

*Comentarios*  
De manera que, si excepcionalmente a la prohibición de la adquisición y dominio de inmuebles en la faja de 50 kilómetros medida hacia el interior de la línea de frontera con Colombia, a las personas naturales o jurídicas extranjeras, el Presidente de la República no ha expedido autorización alguna, ni el Consejo de Seguridad Nacional ha emitido dictámen, ni se ha expedido informe al respecto por el Comando Conjunto de las FF. AA., y se conoce que indocumentados colombianos han adquirido dominio y explotación ilícita de miles de hectáreas de terreno, en la zona prohibida por la Constitución y Ley de Seguridad, es necesario que se adopten las medidas que correspondan, para evitar esta verdadera invasión colombiana que atenta a la Integridad Territorial y Soberanía Nacional.

*Definición*

f) El consumo ilícito de drogas en el Ecuador, se concreta de manera especial, al uso indebido de la marihuana como cigarrillos, de la cocaína en su mayor parte en estado de base, y un porcentaje menor en estado de clorhidrato, y en mínima escala el uso de sustancias sicotrópicas tales como anfetaminas y barbitúricos.

Es bastante generalizada la inhalación de solventes químicos, especialmente de pegamentos por parte de los adolescentes.

g) Además de los sembríos de coca detectados y destruidos en la Provincia del Napo, la INTERPOL de la Policía del Ecuador, ha

49. Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 800 de 27 de marzo de 1979 (Quito).

50. Ley de Seguridad Nacional, Registro Oficial N° 892, de 9 de agosto de 1979 (Quito).

identificado y comunicado a las autoridades correspondientes, los siguientes lugares en donde ilícitamente existen sembríos de coca y marihuana.

- (1) En la parte Norte de la Provincia de Esmeraldas, con sembríos de coca.
- (2) En la Provincia de Cotopaxi, en el sector de Santa María del Toachi, sembríos de coca.
- (3) En la Provincia de Manabí, en diferentes lugares la Policía destruyó plantaciones de marihuana.
- (4) En la Provincia de Imbabura, en varios lugares se detectaron plantaciones de marihuana.

h) Las normas adjetivas penales, conceden escasas veinte y cuatro horas para que los infractores aprehendidos por la Policía sean puestos a órdenes de las autoridades competentes, con los informes investigativos correspondientes; espacio temporal en el que no es posible descubrir un delito en todos sus aspectos, a sabiendas que estos hechos se cometen por intermedio de verdaderas organizaciones internacionales, con una cadena de intervinientes en diferentes actos de ilícito que iniciándose en el sembrío termina con la comercialización, pasando entre otras por las de procesamiento, transportación, etc.; y, el tráfico de influencias de toda índole.

Se complica la situación investigativa, cuando por disposiciones legales y constitucionales de las garantías a que tienen derecho los ecuatorianos, como el de la libertad, que les faculta para hacer uso del recurso de habeas corpus ante la autoridad municipal, que en más de una ocasión, también fue pasto, o de la influencia, o de la dolosa aplicación indebida de la ley.

Para demostrar que en materia de narcotráfico, nada tienen que hacer las autoridades municipales, y que sin embargo, se han constituido en más de una ocasión, en amparantes de estos infractores, analicemos ligeramente

las correspondientes disposiciones:

(1) Constitución Política del Estado

El literal j) del numeral 16, del Artículo 19, referente a los derechos de las personas, indica:

(a) Toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad puede acogerse al habeas corpus. Este derecho lo ejerce por si o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito ante el Alcalde o Presidente del Concejo, bajo cuya jurisdicción se encuentre o ante quien haga sus veces.

(b) La autoridad municipal ordena inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato es obedecido sin observación ni excusa por los encargados de la cárcel o lugar de detención.

(c) Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Concejo, en el plazo de cuarenta y ocho horas dispone la inmediata libertad del reclamante:

- Si el detenido no fuere presentado.
- Si no exhibiere la orden de detención.
- Si la orden de detención no cumpliera los requisitos legales.
- Si hubiere cometido vicios de procedimientos.
- Si hubiere justificado el fundamento del recurso<sup>51</sup>.

(2) Ley de Régimen Municipal

El Artículo 74 del Capítulo relativo a los deberes y atribuciones de los Alcaldes y Presidentes de los Concejos dispone:

---

51. Constitución Política de la República, Registro Oficial N° 8000, de 27 de marzo de 1979 (Quito) p.8.

(a) Quien considere que su detención, procesamiento o prisión infringe preceptos constitucionales o legales, salvo el caso de:

- Delito infraganti.
- Infracción militar.
- Contravención de policía.

Puede por si o por otra persona, sin necesidad de mandato escrito, denunciar el hecho al Alcalde o al Presidente del Concejo del Cantón en que se encontrare detenido, según el caso.

(b) No podrán acogerse a este recurso:

- Los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Los miembros de la Policía Nacional, que sufran arrestos disciplinarios o sean encausados y penados por infracciones de carácter militar o policial.

(c) Presentada la denuncia o reducida a escrito, si fuere verbal, el Alcalde, o el Presidente del Concejo, dispondrá que el recurrente sea conducido a su presencia dentro de veinte y cuatro horas, y que la autoridad o juez que ordenó la detención o dictó la sentencia, informe sobre el contenido de la denuncia, a fin de establecer los antecedentes. Con el mismo objeto solicitará de cualquier otra autoridad y del encargado del establecimiento carcelario o penitenciario en que se encontrare el recurrente, los informes y documentos que estime necesario. Las autoridades o empleados requeridos los presentarán con urgencia con que se le exija y si no lo hicieren, impondrá a los remisos una multa de mil a diez mil sucres y entrará a estudiar inmediatamente los antecedentes que le permitan dictar, en forma motivada, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas si no rechazaren el recurso, cualquiera de estas resoluciones:

- La inmediata libertad del recurrente, si no aparecen justificadas la detención o la prisión.

- La orden de que se subsanen los defectos legales, si el recurso se contrae a reclamar vicios de procedimiento o de investigación.

- La orden de que se ponga al recurrente a disposición de los jueces propios, si la denuncia alude a la competencia o el estudio del caso lo llevare a esa conclusión<sup>52</sup>.

El espíritu de la norma, como lo establece el Artículo 1 de este cuerpo legal, es el de conseguir el bienestar de la población de la comunidad municipal, por ello establece las salvedades, el término para la presentación del recurrente (24 horas), la presentación de informes necesarios, el término para la resolución (48 horas), etc., pero en muchas ocasiones, estos preceptos no se han observado a excepción de uno, el interés del encausado, sindicado de narcotráfico, su libertad.

i) Las causas entre otras, de la toximania en el país, son las siguientes:

- (1) Curiosidad del individuo ante las drogas.
- (2) Problemas de carácter social, familiar y económico.
- (3) Desequilibrio emocional.
- (4) Mal ejemplo de sus semejantes y desconocimiento de sus efectos posteriores.
- (5) Falta de guía en los campos: social, cultural, deportivo y religioso.
- (6) Falta de educación y prevención en el uso de drogas.
- (7) Desocupación.
- (8) Existencia de mercados clandestinos en continuo crecimiento, pudiendo conseguir el individuo, la droga, fácilmente.
- (9) Influencia de otros países.
- (10) Falta de control y excesiva libertad en los hogares.

52. Códigos y Leyes de la República del Ecuador, Ley de Régimen Municipal (Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 1968).

(11) Falta de centros de rehabilitación para toxicómanos.

4) Estadísticas

a) Cuadro comparativo de las labores del Servicio de Estupafacientes e INTERPOL en los años 1984 y 1985:

<u>DETENIDOS</u>	1984	1985
Por tráfico	522	515
Por tenencia ilegal	158	182
Por consumo	1.060	1.198
TOTAL	1.740	1.895 detenidos.

DROGA COMISADA

Cocaína	82.142,90 gr.	697,906 gr.
Marihuana	67.676,50 gr.	146,917 gr.
Clorhidrato	2.645,00 gr.	

LABORATORIOS CLANDESTINOS

Cocaína	20	
Coca		57

SEMBRIOS

Coca	41	20
Marihuana	2	6
Amapola		2

DINEROS INCAUTADOS

Sucres	268.755,00	1'610.730,00
Pesos	8.170,00	295.420,00
Soles	80,00	16.600,00
Dólares falsos	396.920,00	
Dólares americanos		757,00

<u>ESPECIES INCAUTADAS</u>	1984	1985
Carros	32	17
Motos	2	5
Bicicletas	2	

Se ha observado, que en 1985, en relación a 1984, hubo un incremento de 155 detenidos, y en cuanto a la droga incautada, de 15.764 gr. de cocaína y de 72,241 gr. de marihuana, lo que nos da el grado de crecimiento de estos ilícitos en el país, que ya dejó de ser de paso únicamente, en la ruta Bolivia, Perú hacia Colombia, sino que se ha convertido también en productor, a más del comercio y consumo ilícitos, que ha motivado especial preocupación del Gobierno Nacional, como analizaremos en su oportunidad.

b) Resultados de los cinco operativos para la destrucción de cultivos ilícitos de coca, en la Provincia del Napo de septiembre del 84 a enero del 86:

Plantas destruidas	1'210.415 kil.
Hectáreas	483
Laboratorios clandestinos	76
Semilleros	46.200
Semillas	2 kls.
Soda caústica	918 q.q.
Acetona	72.940 ltrs.
Acido sulfúrico	918 ltrs.
Gasolina	40.632 ltrs.
Permanganato	46 gr.
Prensas	36
Balanzas	26
Canoa a motor	2
Eter	105.344 ltrs.
Exano	9.240 ltrs.
Amoníaco	4.840 ltrs.
Acido Clorhidrico	2.176 ltrs.
Etanol absoluto	2.988 ltrs.

Papel filtro

200 resmas.

Las cifras, significan la magnitud de la operabilidad colombiana con la complicidad de traficantes ecuatorianos, en el sembrío y procesamiento de la droga en el Nor-Oriente, Provincia del Napo.

Estos operativos, no hubieran podido llevarse a cabo, sin la participación de los helicópteros de la Aviación del Ejército, que fue efectiva su colaboración, y que significaron la expresión de que a la Policía Nacional, para el cumplimiento específico de sus funciones esenciales, le hacen falta medios, como los señalados.

#### b. Intervención de la Policía Militar Aduanera

##### 1) Base Legal

De conformidad con lo determinado en el Capítulo II de la Ley Orgánica de Aduanas, Arts. 148 y siguientes, la Policía Militar Aduanera, es un Organismo Estatal especializado de la Fuerza Pública, de jurisdicción nacional, cuyos miembros están a órdenes del Ministerio de Finanzas, mientras se encuentren en cumplimiento de sus funciones específicas, en tiempo de paz; y , a órdenes del Ministerio de Defensa Nacional en caso de guerra o conmoción interna.

Entre sus misiones constan las de colaborar con las otras instituciones del Estado en el mantenimiento del orden jurídico, en general; y, en particular, en el control y represión de otros delitos fiscales.

Los miembros de esta institución, tienen el mismo fuero que corresponde a los de la Fuerza Terrestre, excepto para el caso de ilícitos tributarios<sup>53</sup>.

##### 2) Organización y Funcionamiento

Acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Policía Militar Aduanera y en la Ley Orgánica de Aduanas, la Institución para cum-

53. Ley Orgánica de Aduanas, Registro Oficial N° 601 de 4 de junio de 1978 (Quito).

plir sus misiones en general, y entre ellas, la del control y represión del narcotráfico, se divide en 9 Distritos que integran, entre otras dependencias, las Agencias Antidrogas.

Dichas Agencias trabajan en la investigación y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos en los planos nacional e internacional, realizan pruebas de laboratorio y análisis de las drogas comisadas para su identificación, intervienen en la destrucción de los estupefacientes y drogas comisadas, coordinan su labor con otros organismos nacionales e internacionales competentes en la materia, receptan informaciones de personas particulares o funcionarios públicos o privados que conozcan o hayan efectuado detenciones o comisos de cualquier clase de estupefacientes o drogas sicotrópicas.

Para una mejor labor, y tratando de abarcar la mayor parte del territorio nacional, se crearon puestos de control en aeropuertos, puertos marítimos, terrestres y fluviales, como también en puestos de control fronterizo y otros.

### 3) Observaciones deducidas de su operación

a) Consideran sus integrantes a la toxicomanía como un problema social de nuestro país, y entre las causas que la producen, determinan:

- (1) Falta de control, y libertad que dan los padres a los hijos.
- (2) Falta de educación y prevención en el uso indebido de drogas.
- (3) Falta de centros para rehabilitación de toxicómanos.
- (4) Desadaptación del sujeto dentro del medio social en el que se desenvuelve.
- (5) Desequilibrio emocional que presenta el individuo.
- (6) Existencia de abastecedores en continuo crecimiento, adquiriendo el individuo la droga fácilmente.

(7) La desocupación masiva en el país.

(8) Falta de orientación en los campos, social, cultural y deportivo.

(9) La curiosidad del individuo, por conocer el efecto de las diferentes drogas.

b) Entre las medidas adecuadas que debe adoptar la Función Pública para combatir la toxicomanía y el narcotráfico, sugieren:

(1) Realizar estudios de investigación sicosociológicas necesarias a nivel nacional, sobre las causas que produce la toxicomanía.

(2) Auspiciar y organizar campañas educativas para la prevención del uso indebido de estupefacientes y drogas sicotrópicas en coordinación con el Ministerio de Educación Pública y Servicio de Estupefacientes de la Policía Nacional.

c) Observar que el consumo de drogas en nuestro medio, se concreta especialmente al uso indebido de marihuana, cocaína y otras drogas inhalantes, siendo la más generalizada, el uso de base de cocaína, clorohidrato de cocaína y en menor proporción se utilizan sustancias sicotrópicas como anfetaminas y barbitúricos.

d) Prohibir la libre comercialización de sustancias químicas utilizadas en el procesamiento de las hojas de coca, como: acetona, éter, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, y otros que no tienen ninguna restricción su comercio en nuestro medio, motivando la instalación de laboratorios clandestinos.

e) Considerar que la topografía accidentada del Ecuador, unida al hecho de que muchas áreas del país no tienen vías de acceso, hace que se pueda cultivar varias hectáreas con plantas prohibidas sin que jamás tomen en conocimiento las autoridades competentes. Existen áreas destinadas a estos fines en las Provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar y Loja, que por su si-

*CO 110 C...*

tuación geográfica y climatérica, son apropiadas para el cultivo de la a dormidera.

Según estadísticas, se han detectado plantaciones de coca en las Provincias del Azuay y Loja, destacándose en la primera el sitio denominado: "Sanahuin" donde los arbustos llegan a medir hasta 6 metros de altura; en la región selvática de la Provincia del Napo, se han encontrado centenares de hectáreas de sembríos de la hoja de coca y un sinnúmero de laboratorios clandestinos de procesamiento.

Se debe manifestar que, a lo largo de la Costa Ecuatoriana y especialmente en las Provincias de Guayas, Manabí y Esmeraldas, también existen plantaciones de coca en pequeñas cantidades.

#### 4) Estadísticas

La labor de la Policía Militar Aduanera, ha sido muy positiva en la represión y control del narcotráfico, cuyo total general de capturas de drogas y precursores de los seis distritos, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1985, asciende a la suma de S/. 343'922.500,00, citándose entre otros los siguientes implementos capturados: acetona, sosa cáustica, papel filtro, ácido clorhídrico, éter dietílico, ethanos, vidrio de éter, ethanol puris, pasta de cocaína, marihuana, sal cromo.

### c. Intervención de la División Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes

#### 1) Base Legal

El Capítulo V de la Ley Orgánica del Ministerio Público se refiere a la División Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, compartiendo con los otros organismos, el Ministerio Público del Estado, la Procuraduría y el Patrocinio Público.

La mencionada Ley manifiesta:

#### a) La prevención y control del tráfico ilícito de estupefacient

tes estará a cargo de la División Nacional, cuyas funciones son las siguientes:

(1) Investigar los delitos relacionados con la siembra, cultivo extracción, purificación, cristalización, reecristalización, y síntesis de los estupefacientes y drogas sicotrópicas así como la tenencia y tráfico ilícito, consumo e introducción al uso de estupefacientes, según la Lista I Parte III del Anexo de la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

(2) Investigar, localizar y destruir las áreas de cultivo de las plantas que contengan estupefacientes.

(3) Investigar los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes, aprehender las evidencias materiales del delito, descubrir a los infractores y elaborar los informes que servirán de antecedentes para que los jueces de lo penal instruyan los correspondientes juicios.

(4) Realizar los análisis de laboratorio de las sustancias consideradas como estupefacientes, constituyendo el informe químico prueba plena de la existencia del cuerpo del delito.

(5) Intervenir en la destrucción de los estupefacientes comisados.

(6) Coordinar su actividad con la Dirección General de Salud, así como con los demás organismos nacionales e internacionales competentes en la materia.

(7) Recopilar toda la información relativa al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con el objeto de formar el archivo central que ordene y sistematice los datos que serán proporcionados a los jueces de lo penal, organismos públicos nacionales e internacionales competentes en la materia que lo soliciten.

(8) Elaborar estadísticas con los datos que le envíen los

directores de hospitales y clínicas respecto al número de personas que se encuentren hospitalizadas para tratamiento de desintoxicación y rehabilitación.

Analizadas las funciones asignadas a DINACTIONE, encontramos que en relación al tráfico ilícito de estupefacientes, abarca dos ámbitos diferentes: tanto la prevención como el control.

Las funciones asignadas para el control, en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Ministerio Público a DINACTIONE, son iguales a las asignadas a la Policía Nacional en el Artículo 5º del D.S. Nº 909 publicado en el Registro Oficial Nº 538 de 13 de septiembre de 1974 que reforma a la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, por lo que nos encontramos ante una duplicidad de organismos frente a unas mismas funciones. Diferente es el caso de la Policía Militar Aduanera, que por disposición constante en el numeral 8 del Artículo 149 de la Ley Orgánica de Aduanas, únicamente tiene la función de colaborar en estos aspectos con las otras instituciones del Estado.

Para superar esta situación, el Señor Presidente de la República, en uso de la atribución que le confiere el literal c) del Artículo 78 de la Constitución Política, decreta la reglamentación de los pertinentes artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público y crea un organismo coordinador denominado Comisión de Coordinación de las Actividades de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, que se publica en el Registro Oficial Nº 483 de 2 de mayo de 1983, del que mencionamos los siguientes aspectos:

(a) Está integrado por el Director General de la División Nacional contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, que lo preside y por los Delegados de los Ministerios de Gobierno, Educación, Finanzas, Salud y Bienestar.

(b) Corresponde a la Comisión Interinstitucional:

- Elaborar un Plan Nacional de Prevención y establecer los lineamientos para los programas de represión del tráfico ilícito de estupefacientes en el país, que serán a-

probados por el Presidente de la República.

- Coordinar y vigilar la ejecución de programas de prevención, control y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de rehabilitación de fármaco-dependientes, que deben ser puestos en su conocimiento por las instituciones a las cuales compete por ley, estas materias.

- Establecer subcomisiones, con asesoramiento técnico especial, si es necesario, para que realicen estudios específicos o evaluaciones sobre dichos programas.

- Estudiar y evaluar los convenios internacionales vigentes y los que en el futuro se suscriban por el Estado o la Procuraduría General del Estado con países y organismos internacionales, debiendo efectuar las recomendaciones correspondientes para su cumplimiento.

b) La División Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes cuenta con Agentes Especiales Civiles que tienen la calidad de Agentes de la Fuerza Pública, bajo el mando y dependencia exclusivos del Director General, señala el Artículo 43 de la Ley.

Los Artículos 126 y 131 de la Constitución Política de la República, determinan que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública y de que sus miembros gozan de fuero especial, es decir de fuero militar y fuero policial respectivamente. Nos preguntamos, los Agentes Especiales Civiles de la Dirección Nacional contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes que tienen la calidad de Agentes de la Fuerza Pública, ¿ A qué rama de la Fuerza Pública pertenecen?; y, si los miembros de la Fuerza Pública, gozan de fuero especial, los pertenecientes a la Dirección Nacional contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ¿ de qué clase de fuero especial se encuentran amparados, si del militar o del policial?.

Si la Constitución es la Ley Suprema del Estado, y las normas secundarias y las demás de mejor jerarquía deben mantener conformidad con los precep\_

tos constitucionales, y no tienen valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ella o alteren sus prescripciones... al encontrar que tanto la Ley Orgánica de Aduanas, en su Artículo 148, como la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su Art. 43, están creando nuevos organismos y agentes de la Fuerza Pública no concebidos por la Constitución... creemos que corresponde a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, resolver el problema jurídico planteado, y que debe considerar estos aspectos la Comisión Interinstitucional de Coordinación de las Actividades de Prevención y Control, al ejecutar la estrategia N° 4 del Plan Nacional de Control del Tráfico Ilícito y Prevención del Uso Indebido de Drogas 1985-1986, aprobado por el Señor Presidente Constitucional de la República, que se refiere a la revisión de todo el cuerpo legal pertinente, a fin de formular el anteproyecto de una nueva ley, que rescate plenamente la realidad actual sobre el problema de las drogas, los propósitos del Gobierno para enfrentar dicha problemática y los contenidos y alcances del referido Plan Nacional de Control y Prevención.

## 2) Organización y Funcionamiento

Con la expedición de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se deposita bajo la responsabilidad de la Procuraduría General del Estado la prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes, unificándose los mecanismos jurídicos, creándose para el efecto el nuevo organismo de control D<sup>I</sup>N<sup>A</sup>C<sup>T</sup>I<sup>E</sup>, que tiene además la finalidad de coordinar y orientar la política de control a nivel nacional.

D<sup>I</sup>N<sup>A</sup>C<sup>T</sup>I<sup>E</sup> inicia sus actividades en 1980, y a través de sus Jefaturas Provinciales, despliega en forma coordinada sus acciones encaminadas a dar cumplimiento con las funciones asignadas por ley; y en el campo de la represión toma en consideración que el Ecuador desde hace muchos años está constituido en país en tránsito de la droga que proviene desde los lugares de su producción para ser trasladados a los centros de procesamiento y luego introducida a los mercados de consumo de alta rentabilidad.

En 1984, se realiza la primera reunión de Jefes Provinciales de la División Nacional, en donde se delínean procedimientos en base de las experiencias recaudadas por cada uno de ellos en el desempeño de sus funciones en las diferentes zonas del país, de la que se deducen los siguientes aspectos:

- a) Falta de recursos económicos, lo que impide un mejor desarrollo de esfuerzos en la represión del tráfico de drogas.
- b) El reducido número de agentes especiales con que cuenta la División, impide realizar y desarrollar una prolija labor de rastreo en las calles de las principales ciudades del país.
- c) Como consecuencia de la falta de recursos humanos y económicos se presenta la falta de recursos materiales que permitan cumplir con el propósito fundamental de DINACTIE, el de investigar y detectar a los grandes grupos de narcotraficantes en sus niveles más altos.
- d) La poca colaboración que existe por parte de la Función Judicial, tomando en consideración que, para la disminución del tráfico ilícito de drogas, no sólo es importante el descubrimiento del delito, sino la aplicación de la pena correspondiente a quien ha violado la ley, ya que es recomendación de los organismos internacionales, en primer lugar la severidad de la aplicación de la pena y en segundo lugar la disminución del tiempo que transcurre entre la detección del delito y la aplicación de la pena.
- e) En relación con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas no se han establecido aún los mecanismos de colaboración técnica y permanente para el logro de los objetivos.
- f) La política de decomiso es diferente de acuerdo a la Autoridad que lleve a cabo la misma, no encontrándose uniformidad en los procedimientos.

- g) En la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los decomisos de rutina deben ser suplementados por otras medidas encaminadas a identificar y dismantelar las organizaciones de traficantes.
- h) Se deben realizar investigaciones adecuadas y persistentes y se debe mejorar el conocimiento especializado de las drogas, los traficantes, los procesos de manufacturación y las materias primas.
- i) Se debe fomentar los contactos con servicios extranjeros y sus funcionarios, estableciendo redes de información.
- j) Hay que crear relaciones confidenciales sobre la base de la credibilidad y el respeto mutuo entre funcionarios de diversos servicios de un país y entre estos funcionarios y los de otros países.
- k) Se deben promocionar medios seguros y rápidos de comunicación.
- l) Se debe reunir, analizar e intercambiar sistemáticamente la información obtenida por los servicios de investigación, para que los investigadores determinen las vinculaciones hasta el eslabón más próximo posible.
- ll) Las Autoridades de las fuerzas de represión deben actuar con facultades jurídicas adecuadas.
- m) Las sanciones para las acciones criminales, deben ser severas, adecuadas para disuadir a los traficantes y sus agentes.

### 3) Estadísticas

Durante el año de 1985, DINACTIE intervino así:

Número total de casos	53
Número total de detenidos	92

Drogas decomisadas:

Clorhidrato de cocaína	474,000 gr.
Pasta de cocaína	3.342,700 gr.
Base de cocaína	919,600 gr.
Marihuana	616,000 gr. <sup>54</sup>

d. Preocupación del Gobierno Nacional

1) Desde el año de 1912, la República del Ecuador ha participado oficialmente a nivel de Convenios entre naciones en el consenso internacional, lo que motivó que posteriormente para el inicio de las medidas de control, en forma oficial, se dicta la primera Ley de Control de Estupefacientes en el año de 1916. Este tipo de disposiciones legales radicaban especialmente en la toma de medidas de control, en las propias Autoridades de Salud, toda vez, que se consideraba este problema de estricta naturaleza, vinculada a problemas de salud; pero a medida que pasa el tiempo, se van creando nuevos Cuerpos de Legislación, de tal manera que se suceden en el tiempo, la promulgación de algunas leyes y de sus consecuentes reformas.

2) En 1970 se promulgó la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, señalando ya, dentro de este cuerpo de normas jurídicas, una serie de condiciones o situaciones que ampliaban el sentir o la necesidad de control, de acuerdo al tipo de actividades y problemas que iban surgiendo, teniendo en consideración que nuestro país no era un ente aislado del consenso universal, y que los problemas de nuestras naciones también impactaban en el convivir nacional; por esta razón, con la ayuda de organismos internacionales, se dictó la referida ley, donde básicamente se establecía que el organismo nacional de control estaría representado por el Departamento de Estupefacientes del Ministerio de Salud Pública, desde donde se iniciaron una serie de medidas de control dirigidas hacia el tráfico ilícito.

54. Dr. Jorge Maldonado Rennella, Informe de Labores de la Procuraduría General del Estado de agosto de 1984 a agosto de 1985, al Presidente del Congreso Nacional (Quito, 1985) p.p. 121-124-125-126-127-128.

3) Posteriormente, y de acuerdo a las tendencias de la población que tenía ya manifestaciones principalmente en cuanto se refiere a consumo ilegal de marihuana, intervino la Policía Nacional en el área de la represión: Decreto Supremo N° 909, publicado en el Registro Oficial N° 538 de 13 de septiembre de 1974, que reforma a la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes.

4) De acuerdo a estos antecedentes, dada la necesidad de ir especializando los mecanismos de control, la Policía destacó un Departamento que se identificó como INTERPOL, que dio frente a la lucha contra el narcotráfico: Ley Orgánica de la Policía Nacional, Registro Oficial N° 757 de marzo 7 de 1975.

5) Conforme se aumentaba la capacidad potencial del tráfico en el Ecuador, luego se incorporó a este tipo de actividades de control, la Policía Militar Aduanera, por ser quienes estaban frente a la primera línea de acceso al territorio nacional: Ley Orgánica de Aduanas, Registro Oficial N° 601 de 6 de junio de 1978.

6) Dependiente de la Procuraduría General del Estado, se crea un nuevo organismo de control, DINACTIONE, con la finalidad de que coordine y oriente la política de control a nivel nacional, manteniendo para el mejor desempeño de sus funciones dos grandes áreas de actividad: la prevención del uso indebido de drogas y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes: Ley Orgánica del Ministerio Público, que reemplazó a la Ley de Patrocinio del Estado, Registro Oficial N° 871 de 10 de julio de 1979<sup>55</sup>.

7) Se crea con sede en Quito, la Comisión de Coordinación de las Actividades de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, organismo al que corresponde, entre otras actividades, la elaboración de un Plan Nacional de Prevención y establecer los lineamientos para los programas de represión: Decreto Ejecutivo N° 1.702, publicado en el Registro Oficial N° 483 de 2 de mayo de 1983.

---

55. Ibid. p.p. 119-120.

8) El Señor Presidente Constitucional de la República, en uso de la facultad que le confiere el literal b) del Art. 4 del Decreto N° 901, publicado en el Registro Oficial N° 382 de 18 de febrero de 1981, aprueba el Plan Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Prevención del Uso Indebido de Drogas, considerando que estas actividades tienden a vulnerar los Objetivos Permanentes y Prioritarios de Soberanía y Seguridad Nacionales y de Integridad y Desarrollo de los recursos humanos del país, especialmente de la juventud.

Este Plan Nacional de Prevención y Control, que tendrá vigencia en los años de 1985 a 1988, se aprobó el 29 de julio de 1985, y consta de los siguientes Capítulos:

a) Capítulo I

Justificación y Alcances.

b) Capítulo II

Componentes y Participación Institucional

(1) Los Programas Nacionales

(a) El Programa Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sicotrópicos.

(b) El Programa Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas.

(c) Programa Nacional de Control y Fiscalización del Tráfico lícito de Estupefacientes y Substancias Sicotrópicas.

(d) El Programa Nacional de Tratamiento y Rehabilitación de Farmacodependientes.

c) Capítulo III

Contenidos Programáticos del Plan Nacional de Control y Prevenición

d) Capítulo IV

Proceso Operativo y Mecanismo de Ejecución.

9) Programa Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sicotrópicos.

a) Objetivos

(1) Complementar y actualizar permanentemente la información sobre la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos en el país, considerando el marco de la evolución de esta problemática a nivel internacional y las tecnologías que se estén introduciendo o mejorando, tanto para su comercio ilícito como para la represión del mismo.

(2) Establecer sistemas de inteligencia y de operaciones tácticas para emprender las acciones de represión que requiera el control del tráfico ilícito de estupefacientes en diferentes puntos fronterizos, puestos aduaneros y terminales y vías terrestres, fluviales, aéreas y marítimas del país; así mismo, en los ámbitos de las ciudades y comunidades rurales.

(3) Detectar y destruir cultivos de plantas y laboratorios clandestinos para la elaboración de drogas, en base a lo que establezca la ley en esta materia.

(4) Realizar operativos conjuntos con otros países, especialmente limítrofes, en base a propósitos y convenios específicos de cooperación mutua.

(5) Fortalecer los recursos y desarrollar las técnicas de las instituciones que participan en la programación y ejecución de las acciones de control y fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos.

b) Responsables

(1) Como entidades rectoras y con funciones y responsabilidades eminentemente normativas y de apoyo a todas las acciones que requieran el marco legal, conceptual y operativo de este Programa Nacional:

(a) DINACTIONE (Jefatura Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupafacientes).

(b) Ministerio de Gobierno a través de la Policía Nacional.

(2) En calidad de entidades ejecutoras, en base al respeto de sus propias estructuras y funciones y del rol que les compete en este Programa Nacional, fundamentalmente:

(a) La Policía Nacional.

(b) La Policía Militar Aduanera<sup>56</sup>.

6. JUZGAMIENTO Y EJECUCION DE PENAS

a. Juzgamiento

Los delitos sancionados por la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, tienen un juzgamiento especial:

- 1) No se reconoce fuero ni privilegio alguno.
- 2) Su conocimiento corresponde a los respectivos Jueces del Crimen.
- 3) Se concede acción popular para denunciarlos.

56. Ingeniero León Febres Cordero R., Presidente Constitucional de la República, Plan Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Prevención del Uso Indebido de Drogas (Quito, 1985) p.6.

- 4) No es aplicable a ellos la Ley de Gracia.
- 5) No se aceptará fianza.
- 6) No se concederá libertad condicional.
- 7) No se podrá apelar sino de la sentencia. De las demás providencias no se concederá ni el recurso de hecho.
- 8) No habrá recurso de tercera instancia y la consulta del sobreseimiento o de la sentencia será conocida por la respectiva Corte Superior<sup>57</sup>.

b. Ejecución de Penas

En el sistema penitenciario ecuatoriano, existen dos grandes sectores o segmentos de detenidos, en cuanto a su situación legal se refiere; las personas que ya se encuentran sentenciadas, esto es que han recibido condena, y las otras, las personas que se encuentran procesadas, sin dicadas, o simplemente detenidas.

En cuanto a las personas que han recibido condena firme, esto es, que se encuentra ejecutoriada, se hallan inmersas en las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución de Penas. Todas ellas están sometidas a un trámite : El Departamento de Diagnóstico y Evaluación de cada Centro, se encarga de que el tratamiento a cada sentenciado siga un proceso normal desde su ingreso.

El narcotráfico, es el delito que con caracteres alarmantes ha crecido en calidad y cantidad. La calidad del encausado, independientemente de su situación legal, ha creado los más variados conflictos en el interior de los centros de rehabilitación, desde evasiones preparadas si se quiere "misteriosas" hasta conatos de huelgas e incidentes menores han variado el status anterior de nuestros centros penitenciarios; en la actua

---

57. Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes (Quito, 1984) p.p. 14-15.

lidad ya no es posible crear seguridad en tornos a cárceles y penitenciarias con pocos guardias bien armados y decididos, como antaño; la realidad de esta es crucialmente diferente; el dinero del que disponen muchos internados por este delito, ha creado una sicosis en los centros, de alarma y zozobra.

Los internos por narcotráfico, tratan de exhibir influencias sociales e incluso políticas, en detrimento de la buena organización y marcha de la administración de los Centros.

Las evasiones se han producido en mayor número desde el Centro de Guayaquil; quizás se deba a la circunstancia de que aloja ese solo Centro el 30 por ciento de la población penal del país. Igualmente de todos los demás Centros, se han producido evasiones no sólo de narcotraficantes, sino de procesados y sentenciados por otros delitos. Las situaciones conflictivas que en muchos casos se presentan en cada Centro, en cada caso personal aparte de lo presencia de situaciones de negligencia o connivencia no esclarecida en forma expresa de determinados guías, hacen que en nuestras prisiones, como en cualquier otra parte del mundo, se produzcan evasiones que en definitiva no son sino el reflejo del viejo anhelo de todo hombre de conseguir y de gozar de su libertad personal.

Analicemos el cuadro estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador, referente a la población de internos por clasificación delictiva y naturaleza de las transgresiones que permanecieron en los Centros de Rehabilitación Social del país en el año de 1984, en lo referente a los detenidos por tráfico de drogas.

- 1) De 7.116 detenidos, 1.859 corresponden por tráfico de drogas: más del 26 por ciento de la población de internos del país.
- 2) El siguiente es el orden numérico de internos y en consecuencia de delitos que se cometen en el país:
  - a) Por tráfico de drogas: 1.859.
  - b) Por robo: 1.682.
  - c) Por muerte: 941.

- d) Por violación: 338.
- 3) Los Centros que más internos por narcotráfico tienen son:
- a) Guayaquil: 1.155 (982 hombres y 173 mujeres).
  - b) Quito: 204 (149 hombres y 55 mujeres).
  - c) Machala: 113.
  - d) Loja: 71.
- 4) De 2.995 internos del Centro de Guayaquil, más del 39 por ciento corresponden por narcotráfico.
- 5) De 360 internos del Centro de Machala, más del 31 por ciento, corresponden por narcotráfico.
- 6) De 310 internos del Centro de Loja, más del 22 por ciento, corresponden por narcotráfico.
- 7) De 1.060 internos del Centro de Quito, más del 19 por ciento, corresponden por narcotráfico.<sup>58</sup>.

---

58. Anexo N<sup>o</sup> 2.

CAPITULO TERCERO  
VINCULACIONES POLITICAS EN LA VIDA NACIONAL DEL ECUADOR

1. DEFINICION DE POLITICA

a. Diccionario de la Lengua Española

- 1) Arte, doctrina u opinión referente al Gobierno de los Estados.
- 2) Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos<sup>59</sup>.

b. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual

1) Política es el arte de gobernar, o la intensión de hacerlo, dictando leyes y órdenes con autoridad general, cumpliéndolas y haciéndolas cumplir, para remediar las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país y promover el bien público.

2) Política es un modo de proceder, la actuación de un propósito en el ejercicio del gobierno y para regular la vida pública. Así, dentro del primer criterio, para Escriche, es "el arte de gobernar, dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas y conservar el orden y buenas costumbres". Desde la otra posición, para Brugí es "una ciencia que determina las funciones de Estado dentro de la sociedad de que es representante y en la sociedad universal de los Estados a que pertenece; así como los medios para la recta consecución de las funciones mismas"<sup>60</sup>.

c. Enciclopedia Jurídica Omeba

La Asociación Internacional de Ciencia Política, reunida en París a

59. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española (Madrid, Editorial Espasa-Calpe, 1970) p. 1.045.

60. Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, 12a. ed., Buenos Aires, Heliasta, 1979) Tomo V, p. 298.

iniciativa de UNESCO (1948-1949), elaboró una lista tipo en lo que atañe a la enumeración de los temas particulares que comprende el alcance de la ciencia política:

- 1) La teoría política.
  - a) La teoría política.
  - b) La historia de las ideas.
- 2) Las Instituciones Políticas.
  - a) La Constitución.
  - b) El Gobierno Central.
  - c) El Gobierno Regional y Local.
  - d) La Administración Pública.
  - e) Las funciones económicas y sociales del Gobierno.
  - f) Las Instituciones Políticas comparadas.
- 3) Partidos, grupos y opinión pública.
  - a) Los Partidos Políticos.
  - b) Los grupos y las asociaciones.
  - c) La participación del ciudadano en el gobierno y en la adminis  
tración.
  - d) La Opinión Pública.
- 4) Las relaciones internacionales.
  - a) La política internacional.
  - b) La política y la organización internacionales.

c) El derecho internacional<sup>61</sup>.

De manera que, en nuestro trabajo investigaremos las vinculaciones políticas del terrorismo y narcotráfico en la vida nacional del Ecuador, es decir su intervención o interferencia en el Gobierno, en el bien público, en la administración pública, en la Constitución, en los Partidos Políticos, en la Opinión Pública, en la Política Internacional, en el Derecho Internacional, en el Derecho Interno, en los Objetivos Nacionales Permanentes.

2. VINCULACIONES

a. Se ha formulado un nuevo término: "narcoterrorismo", para significar la vinculación de estos delitos terrorismo y narcotráfico, que por el daño que causan a la sociedad han sido denominados "delitos contra la humanidad".

b. El terrorismo, ha roto la paz y armonía de la sociedad ecuatoriana.

c. El narcotráfico le ha convertido al Ecuador, en el cuarto país productor de cocaína, después de Bolivia, Perú y Colombia, afectando a su prestigio internacional con los consiguientes perjuicios en préstamos internacionales, inversión extranjera, turismo, etc.

d. Supuesta lucha por la paz mundial y el desarme general, existe en el país, el Consejo Ecuatoriano de la Paz, que es una organización de fachada controlada por la Unión Soviética, que participa en reuniones mundiales por la paz, auspiciado por el Consejo Mundial de la Paz, en las que se han realizado declaraciones conjuntas, que no llevan la representación oficial del Ecuador, criticando los gastos militares de las potencias occidentales, y se han desplegado campañas contra las armas espaciales y del plan defensivo norteamericano, denominado "Guerra de las Galaxias".

e. Siguiendo consignas del satélite del comunismo en América, Cuba, los terroristas criollos, se encuentran participando en reuniones tendientes a desconocer el pago a la deuda externa, distorsionando la po

61. Dr. Ignacio Crego, Enciclopedia Jurídica Omeba (Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1976) Tomo XII, p.583.

lítica oficial del Ecuador, que reconoce la deuda y renegocia únicamente los plazos.

f. Para captar la simpatía general, los terroristas han estructurado, y se encuentran en actividad permanente en organizaciones presuntamente destinadas a la protección de los Derechos Humanos, como la Asociación Latinoamericana para la Defensa de los Derechos Humanos, la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos, el Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Humanos, la Representación de Amnistía Internacional.

g. Con la complicidad de las Universidades Estatales, especialmente, de Quito y Guayaquil, se ha facilitado la movilización estudiantil para intercambios culturales, deportivos, etc., con países de la órbita comunista.

h. Se han formado comités de solidaridad y mediante pinturas en las paredes, proclamas, hojas volantes, etc., manifiestan su adhesión a los regímenes antidemocráticos como los de Nicaragua, Cuba y su respaldo a los movimientos guerrilleros de Colombia, EL Salvador, Perú.

i. Estrategia de la unificación de la izquierda como instrumento de la revolución violenta en los países del hemisferio occidental para la expansión del comunismo, con la participación de terroristas nacionales en reuniones cumbres internacionales, como la efectuada en Esmeraldas en marzo de 1983.

j. Infiltración y captación de los medios de comunicación social, así encontramos en los estratos directivos de la Unión de Periodistas, en buena parte de los Colegios Provinciales de Periodistas, a elementos de reconocida filiación comunista.

k. Para engañar al pueblo, los partidos políticos de ideologías comunistas, no se presentan como tales, sino que cambian su denominación bajo siglas como M.P.D., F.A.D.I., Movimiento Popular Democrático, que sigue la línea de Pekín; y, Frente Amplio de Izquierda, que sigue la línea de Moscú.

l. Captación de puestos directivos en universidades y colegios, como rectorados, decanatos, etc., orientando a la juventud hacia las ideologías que participan de la acción violenta para alcanzar el poder, utilizando el terror y la destrucción.

ll. En radiodifusoras y periódicos, la participación de elementos no idóneos para dirigir la opinión pública, que debe ser imparcial y veraz.

m. Recepción de entrenamiento guerrillero e ideológico en países extremistas como Cuba, Nicaragua, Libia, Corea del Norte, a donde envían a la juventud y reciben armas, publicaciones, etc.

n. Participación directa de guerrilleros extranjeros, como los colombianos del M-19 en actos delictivos en el país, de secuestros, asaltos, asesinatos, robos, etc., produciendo una verdadera invasión que atenta a la Soberanía Nacional.

ñ. Tanto el terrorismo como el narcotráfico, al obligar al Gobierno Nacional a invertir mayores recursos en las acciones combativas de estos ilícitos, ha producido que se mermen las inversiones en otras actividades de beneficio colectivo, como educación, vialidad, etc.

o. La facilidad con la que los narcotraficantes obtienen dinero y cambian su status social, engaña a la juventud, que en lugar de dirigir sus esfuerzos en estudiar y profesionalizarse, muchos prefieren estas actividades por el mal ejemplo.

p. La utilización de áreas de terreno en el sembrío de plantas para producir narcóticos, merma la posibilidad de sembríos de alimentos sanos para la población.

q. Sembríos de coca por elementos colombianos en zonas fronterizas, constituyen atentados a la seguridad nacional y se desarrollo.

r. Al convertirlo al Ecuador en el cuarto productor de narcóticos, ha incrementado también el narcotráfico y la drogadicción, atentando directamente en la salud física, mental y moral de su población.

rr. La atención de los Organismos Internacionales en la prevención y control de la drogadicción y narcotráfico, hace que muchos de sus

recursos económicos y técnicos se inviertan en ellos, y no en otros que bien pudieron ser atendidos de no contar con su interferencia.

s. Por tener vinculaciones internacionales los delitos de terrorismo y narcotráfico, tienen consecuencias nocivas en las esferas de las relaciones mutuas de los Estados.

t. La acción decisiva de las fuerzas del orden, de los países limítrofes en contra de los delitos del terrorismo y narcotráfico, ha producido como efecto que sus autoridades se desplacen al territorio nacional, aprovechando de sus fronteras abiertas y de los Convenios de Integración Fronteriza de Facilitación del Tránsito de Vehículos y Personas.

u. La captación de dignidades de elección popular en los diferentes Poderes del Estado, por parte de elementos vinculados con estas actividades delictivas, atentan a la imparcialidad y pulcritud de la función pública.

v. El uso indebido que dan los narcotraficantes a los insumos químicos de libre comercialización, como acetona, eter, ácido clorhídrico, etc., que son utilizados en el procesamiento de las hojas de coca, atentan a la libertad de comercio.

w. El poder económico con el que participan los delincuentes de terrorismo y narcotráfico y del que se deriva el social y hasta político, han afectado a la rectitud de la administración de justicia, procesos de investigación y fugas de los centros de rehabilitación.

x. El terrorismo y el narcotráfico vulneran los Objetivos Permanentes y prioritarios de Soberanía y Seguridad Nacionales y de Integridad y Desarrollo de los Recursos Humanos de la nación.

y. El proselitismo desarrollado por los marxistas-leninistas, les ha permitido tomar el control del sector estudiantil, especialmente, universitario desde donde se genera la agitación a los otros sectores del frente laboral, clasista y campesino.

z. Las vinculaciones políticas del terrorismo en la vida nacional del Ecuador, son directas, pues los propósitos de los movimientos como "Alfaro Vive Carajo", son los de la toma del poder político del Estado, por medio de la violencia, para establecer un gobierno popular y sustituir el estado burgués por el proletario, al decir de sus dirigentes.

a' Los terroristas conforman una estructura y organización de fachada revolucionaria para encubrir sus delitos comunes como: bandolerismo, asaltos, secuestros, sabotajes, atentados y asesinatos, que conduce a que nuestra función jurisdiccional no les de el trato de delitos políticos, como reclaman sus participantes.

b' La intensión del terrorismo es producir un cambio en la mentalidad de la población, ésta debe perder la confianza en los poderes legales y en las fuerzas del orden encargadas de sostenerlos.

c' El terrorista procura conseguir la complicidad del silencio, es decir que la población se quede pasiva y deja hacer por terror, cansancio, pérdida de la confianza en los Poderes Legales y en las Fuerzas del Orden.

d' La introducción ilegal de armas de fuego, su tenencia y uso contrarios a ley, producen temor e inseguridad en la población.

(e) La relación entre el terrorismo y el narcotráfico es real, por cuanto el primero necesita de los recursos económicos que lo encuentra con facilidad en el segundo, pues éste necesita de ayuda y protección para sus ilícitas operaciones.

(f) Dentro de los planes de la guerrilla se encuentra una relación estrecha con traficantes que operan en la parte Nororiental del país, especialmente en la zona del Putumayo. Los traficantes colombianos que operan en la región, son los mayores inversionistas para el establecimiento de sembríos y laboratorios en suelo ecuatoriano.

(g) Existe evidencias de que el narcotráfico está vinculado a diseños y acciones dirigidos a subvertir el orden jurídico y la paz social, a fin de afirmar sus innobles propósitos mercantilistas.

h' Los siguientes son los hechos y situaciones que constituyen indicios de la existencia de una conexión o vinculación entre el terrorismo y narcotráfico:

1) En junio de 1982, retornaron al Ecuador cinco ciudadanos de la República Democrática de Corea del Norte que habían sido deportados de Panamá. La deportación se hizo efectiva en base a los informes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia y Perú. Al parecer en Argentina y Perú, los implicados tenían vinculaciones con elementos extremistas. En el Perú les fueron cancelados los pases "diplomáticos" por vinculación con elementos extremistas y por tráfico de drogas.

2) Por la misma causa fueron deportados de Panamá cuatro ciudadanos Nor-Coreanos, en diciembre del mismo año.

En el Ecuador y durante su permanencia, mantenían contactos con dirigentes del Partido Socialista y su objetivo fundamental estaba orientado a estructurar el Frente Nor-Coreano y animar a los dirigentes del Partido para presionar al Gobierno el establecimiento de las relaciones diplomáticas con Corea del Norte, presumiéndose que también entregaban los fondos suficientes para la subversión y para alcanzar su objetivo.

3) Según el señor Bruce Mccolom, miembro de una institución norteamericana que se dedica a estudios e investigaciones, en marzo de 1984, fue ratificado en territorio ecuatoriano, un pacto entre narcotraficantes y grupos guerrilleros latinoamericanos, de acuerdo al cual, los primeros otorgan a los segundos un 10 por ciento de sus utilidades brutas, el mismo que equivaldría a unos cuarenta y cinco millones de dólares mensuales.

4) En el transcurso de los últimos años ha visitado el Ecuador por más de una vez, el Comandante cubano René Rodríguez Cruz el mismo que, según las autoridades norteamericanas, ha tenido una participación connotada en el tráfico de drogas desde Colombia y Cuba a los Estados Unidos.

5) Las actividades del grupo "Alfaro Vive Carajo", ha ido cobrando empuje a medida que se ha incrementado el tráfico y producción del narcotráfico en el país.

i' Finalmente, manifestamos que, el tráfico de drogas ilícitas alimenta la corrupción, socava los procesos gubernamentales, la estabilidad política y económica; y asedia a las sociedades con actos de terrorismo y otros delitos violentos.

CAPITULO CUARTO  
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

Concluir, es inferir, deducir una verdad de otras que se admiten, demuestran o presuponen.

Conclusión, es resolución que se ha tomado sobre una materia después de haberla ventilado.

Tomamos las siguientes conclusiones, después de haber buscado la verdad del terrorismo y narcotráfico y sus vinculaciones políticas en la vida nacional del Ecuador:

1. El terrorismo, es la dominación por el terror. Es la sucesión de actos de violencia, ejecutados para infundir terror (miedo, espanto, pavor de un mal que amenaza, o de un peligro que se teme).
2. Se ha llegado al terrorismo, con un deslizamiento sucesivo de violencia por el grupo "Alfaro Vive Carajo", empeñado en una revolución social apresurada, ante la imposibilidad de la conquista del Poder por otros medios, en especial por el sufragio.
3. El terrorismo, se trata más bien de un modo de actuar, que una teoría o movimiento de carácter social.
4. Los grupos dedicados a esta actividad, son objeto de rigurosísima selección y aleccionamiento, a fin de contar con su lealtad, disciplina y eficacia. El menor fracaso por torpeza o imprudencia, la mínima desobediencia, es castigada por sus "ex-compañeros" con muerte inevitable, precedida por un "enjuiciamiento por traición" y refinada tortura
5. Los golpes se planean con cuidado extremo y tratan de asegurarse al máximo, con retiradas cubiertas con numerosos medios de apoyo,

casi siempre en vehículos robados.

6. Hay muchas formas de terrorismo: el físico, el psicológico, el religioso, el político, etc. En todo caso procede de una forma cohersiva, no dialoga y se impone por la violencia.

7. El terrorismo a veces es utilizado por los gobernantes, para sojuzgar a los subordinados; otras veces por éstos para atacar a la clase gobernante.

8. El examen parcial de los acontecimientos lleva a reconocer cierta peligrosidad en los delitos políticos y sociales; el que por un móvil político levanta una revolución, es peligroso para el régimen que impera en aquel país y en aquella época; el que por un fin social ejecuta un hecho delictivo, es temible para la clase que domina en el momento en que el acto se ejecuta.

9. Una nueva amenaza, el narcoterrorismo ha crecido en América Latina, en 1984. Es potencialmente peligroso porque combina los criminales de droga con terroristas políticos y guerrilleros.

10. El terrorista típico, es el joven de 22 a 24 años de edad, que tiene por lo menos alguna educación universitaria, por lo general en el campo de las humanidades, que proviene de una familia de clase media y no precisamente de las clases marginadas como la indígena.

11. Los terroristas del Movimiento "AVC", tomaron como nombre el de un hombre relevante de la Historia Nacional, el de Eloy Alfaro, al igual que movimientos de similar conformación tomaron los nombres de héroes como Farabundo Martí en El Salvador y Augusto Sandino en Nicaragua, que lucharon por la justicia social de sus pueblos.

12. Es asunto probado, la cooperación que tuvieron los terroristas del "AVC", por parte de los pertenecientes al Grupo M-19 de Colombia, en el plagio y asesinato del señor Nahim Isaías Barquet y en el asalto y robo de armas de fuego de las instalaciones policiales de El Batán.

13. En Colombia se ha formado una unidad guerrillera denominada "Batallón América", integrada por miembros de los Movimientos M-19, de Colombia; Sendero Luminoso y Tupác- Amaru del Perú; y, Alfaro Vive, del Ecuador a los que se suman panameños, venezolanos, argentinos, uruguayos, aspectos que prueban la solidaridad internacional de la insurgencia, que pone en peligro la seguridad nacional.

14. La cooperación internacional que se establezca, para luchar contra el terrorismo, hoy es necesaria, y si consideramos que el narcotráfico se ha constituido en el factor que irremediablemente acompaña, en una dicotomía fatal al terrorismo; sirve a éste de fuente financiera gracias a los gigantescos capitales que moviliza y, al mezclarse con el terrorismo que siempre se presenta como una acción orientada a buscar la justicia social, gana "en dignidad política", al ocultar la sordidez asquerosa que le es propia al tráfico de drogas.

15. "La Declaración de Quito", de agosto de 1984, sometió a consideración de las organizaciones internacionales competentes, la calificación del narcotráfico como delito contra la humanidad con todas las consecuencias jurídicas aplicables al caso; y, la creación de un Fondo Mundial o Regional, destinado a suministrar ayuda a los países en desarrollo afectados por el narcotráfico a fin de combatir y superar las causas creadoras de tales circunstancias.

16. Los actos de terrorismo, y en especial el secuestro de personas y la extorción conexas con éste, fueron calificados como delitos comunes por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en resolución del 30 de junio de 1970, y así los considera nuestro derecho sustantivo penal.

17. Se encuentra tipificado el terrorismo en la legislación sustantiva penal ecuatoriana, entre los delitos que atentan a la seguridad del Estado: Código Penal, Libro II, Título I, Capítulo IV.

18. Son los jueces ordinarios y especiales de lo penal, los llamados

a juzgar los delitos de terrorismo, de conformidad con las personas y las circunstancias que intervienen.

19. En los datos estadísticos por Clase de Infracciones, constantes en el Informe al Congreso Nacional por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en el cuadro relativo a la Clase de Infracción en relación con los diferentes distritos, no encontramos en el año de 1985, la comisión de un solo delito que atente a la Seguridad Interior del Estado.

20. La acción penal pública, que tiene como materia las infracciones perseguibles de oficio, como los actos de terrorismo, no ha llegado a calificar como tales, todos aquellos hechos que han causado temor actos de violencia y maldad ejecutados mediante asaltos a mano armada, explosivos, plagios, secuestros y asesinatos.

21. Ni los juzgados y tribunales han dictado sentencia por delitos de terrorismo, ni en los centros de rehabilitación social, cumplen penas privativas de libertad, persona alguna por estos hechos, no obstante, las páginas de la prensa nacional informan permanentemente sobre la comisión de estos ilícitos que atentan a la seguridad del Estado, y que han motivado la valiente y eficaz intervención de la Policía Nacional.

22. Resulta de todo punto indispensable la creación de los juzgados de ejecución penal con atribuciones y competencias propias. La competencia que se equipara a la división del trabajo, estaría entonces perfectamente dividida en razón de la fase del proceso, jueces con competencia funcional para instruir el proceso; jueces con competencia funcional para sentenciarlo; y, jueces con competencia funcional para cuidar de la buena marcha de la etapa de ejecución.

23. Hasta el momento no se ha cumplido la disposición constitucional, de que el régimen penal tendrá por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados, ni la disposición legal, pues no se han aplicado sistemas científicos que hayan logrado la rehabilitación integral del interno.

24. La carencia de cursos de formación, especialización y perfeccionamiento, es decir la total ausencia de profesionalismo del personal de guías, encargados de la custodia y vigilancia de los Centros de Rehabilitación Social, además de su reducida remuneración, ha constituido uno de los principales causales de la evasión de los internos.

25. Sin embargo, de disponer el Gobierno de los instrumentos legales, éstos son insuficientes para aplicar más radicalmente la ley contra el terrorismo y grupos armados que tratan de implantar la violencia en el país.

26. Frente al embate actual de la delincuencia, que inquieta profundamente a la sociedad ecuatoriana, se hace imprescindible introducir en forma adecuada varias reformas al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación.

27. Los diferentes organismos del Estado, que tienen bajo su responsabilidad la Seguridad Interna del país, han elaborado sus respectivos planes, de acuerdo al nivel que les corresponde, para prevenir, neutralizar y eliminar la subversión, la guerrilla y el terrorismo.

28. El consumo de la coca fue una característica de los indígenas suramericanos, bien extendida en la población antes de la conquista española, se ha encontrado restos de ella en sepulcros que datan de un milenio A.C.

29. En el Ecuador las sustancias de mayor consumo son la marihuana y la coca.

30. La drogadicción no tiene límites, ningún país es completamente inmune, hombres, mujeres e incluso niños pueden contarse entre las víctimas de afecciones debilitantes como resultado de su adicción física y psicológica.

31. El narcotráfico alimenta la corrupción, socava los procesos gubernamentales, la estabilidad política y económica; y asedia a las sociedades con actos de terrorismo y otros delitos violentos.

32. Para la represión del narcotráfico, la Policía Nacional dispone de la Dirección Nacional de Estupefacientes e INTERPOL, con jurisdicción en todo el territorio; y como la Institución es unitaria, cuando las circunstancias requieren apoyo de sus otros servicios, todos en forma coordinada intervienen en su colaboración.

33. El tráfico ilícito de marihuana, procedente de Colombia, hacia el interior de nuestro país, con fines de consumo para los adictos a esta clase de estupefacientes dentro del territorio nacional, por tener fronteras abiertas, su control de paso no es eficiente.

34. El Ecuador dejó de ser país de tránsito de la cocaína procedentes de Bolivia y Perú con destino a Colombia, para convertirse en productor y procesador, para su transporte ilícito a Estados Unidos de Norte América y Europa.

35. Son de libre comercialización en el país los insumos químicos como la acetona, el éter, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, la sosa caústica, que sirven para el procesamiento de la coca, que son prohibidos en Colombia, han incidido en el asentamiento de colombianos en nuestro territorio, para incentivar su siembra y elaboración, con la participación de nacionales.

36. Se ha violado el Artículo 18 de la Constitución Política de la República y el Artículo 50 de la Ley de Seguridad Nacional, con la adquisición y dominio de inmuebles en la faja de 50 kilómetros medida hacia el interior de la línea fronteriza con Colombia, a la altura de los márgenes de los Ríos San Miguel y Putumayo, que ha sido utilizada por extranjeros en sembríos de coca e instalación de laboratorios para su procesamiento.

37. Los sembríos de coca y marihuana se han extendido a otras regiones del país.

38. Las normas adjetivas penales, conceden escasas 24 horas para que los infractores aprehendidos por la Policía, sean puestos a órdenes de las autoridades competentes, con los informes investigativos

correspondientes, espacio temporal en el que no es posible descubrir los delitos de narcotráfico en todos sus aspectos.

39. La indebida aplicación, dolosa o culposa de las Autoridades Municipales del recurso del habeas corpus, concediendo la libertad a implicados en narcotráfico.

40. De 1984 a 1985, hubo un incremento de 155 detenidos y drogas incautadas de 15,764 gr. de cocaína y 72,241 gr. de marihuana, que son indicios de crecimiento en el campo delictivo del narcotráfico.

41. La utilización de helicópteros en la destrucción de sembríos de plantas que se utilizan en la elaboración de drogas y estupefacientes, es el indicio de que debe dotarse de estos implementos a la Policía, para el cumplimiento de sus funciones específicas.

42. La labor de la Policía Militar Aduanera, ha sido muy positiva en la represión y control del narcotráfico.

43. Las funciones asignadas para el control, en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Ministerio a DINACTIE, son iguales a las asignadas a la Policía Nacional en la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, por lo que nos encontramos ante la duplicidad de organismos frente a unas mismas funciones.

44. Hay incoordinación entre lo estipulado en los Artículos 126 y 131 de la Constitución Política de la República, y los Artículos 148 de la Ley Orgánica de Aduanas y 43 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

45. Constante ha sido la preocupación del Gobierno Nacional, desde la publicación de la primera Ley de Control de Estupefacientes en el año de 1916, hasta la aprobación del Plan Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Prevención del Uso Indebido de Drogas, de 29 de julio de 1985, que tendrá vigencia hasta el año de 1988, para combatir estos ilícitos que tanto daño causan a la colectividad ecuatoriana.

46. Los delitos sancionados por la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, tiene un juzgamiento especial, aspecto que requiere mayor colaboración de la administración de justicia, cuando se reclama celeridad en la tramitación del juicio, pues manifestación de su retardo es la gran población penitenciaria por estos ilícitos que es la suma de sindicados y sentenciados, cuyos porcentajes ubican a este ámbito delincencial en el primer puesto en el país.

47. El narcotráfico, es el delito que con caracteres alarmantes, ha crecido en calidad y cantidad. La calidad del encausado, independientemente de su situación legal, ha creado los más variados conflictos en el interior de los Centros de Rehabilitación, desde evasiones preparadas, si se quiere "misteriosas" hasta conatos de huelgas e incidentes menores, que han variado el status anterior de nuestros centros penitenciarios.

48. Los sindicados y sentenciados por narcotráfico, tratan de exhibir influencias sociales e incluso políticas, en detrimento de la buena administración de justicia, y de la buena marcha de los Centros de Rehabilitación Social.

49. Cuando nos referimos a las vinculaciones políticas en la vida nacional del Ecuador, de los delitos de terrorismo y narcotráfico, nos remitimos a su incidencia a la teoría política, a las instituciones políticas, a los partidos - grupos y opinión pública, y a las relaciones internacionales, que son los temas particulares que comprende el alcance de la ciencia política.

50. Se ha formulado un nuevo término: "narcoterrorismo", para significar la vinculación de los delitos: terrorismo y narcotráfico, que por el daño que causan a la sociedad, han sido denominados "delitos contra la humanidad".

#### B. RECOMENDACIONES

1. Se debe identificar las transacciones financieras, vinculadas al

tráfico ilícito de drogas, y disponer que las sentencias garanticen las pérdidas, por los traficantes cualquier beneficio que hubieren obtenido. Se deberá examinar otras medidas posibles, para privar a los infractores del producto de sus delitos.

2. Alentar a nivel nacional la cooperación cordial y eficiente entre la Policía Nacional y la Policía Militar Aduanera y otros organismos interesados y el establecimiento y/o mantenimiento de una oficina central de registro y servicios de comunicaciones nacional e internacionales, en su lucha contra el narcotráfico.

3. Elaborar una legislación nacional con las cláusulas de los Tratados y Convenios Internacionales sobre Control, Prevención, y Fiscalización de Drogas, que dispongan la aplicación de penas adecuadas y la gravedad de los delitos.

4. Reducir el tiempo que transcurre entre la comisión de un delito y la aplicación de la pena, mediante el establecimiento de tribunales especiales que juzguen delitos en materias de drogas.

5. Fomentar la unidad de la familia y en su seno aconsejar a la juventud, sobre la peligrosidad del reclutamiento en movimientos terroristas, que preferentemente son escogidos en entes de clases media, en los colegios y universidades.

6. Especializar al personal asignado a combatir el terrorismo y narcotráfico, rodearlo de garantías legales necesarias para el desempeño de su función, y equipar modernamente a la Institución, que le permita luchar con equiparidad al menos, en consideración a que los narcoterroristas, utilizan sofisticados sistemas en sus operaciones.

7. Retirar el apoyo oficial a los organismos de fachada, que supuestamente luchan por la paz mundial y desarme, cuando en el fondo, realizan proselitismo político de extrema izquierda.

8. Revisar la legislación universitaria que amparada de autonomía, se ha convertido en principal fuente de adoctrinamiento en ideología

logías foráneas que participan de la toma del poder mediante la acción revolucionaria, adoptando como sistemas la subversión y el terrorismo, y constituyendo sus predios en verdaderos refugios de entes perseguidos por la ley.

9. Que el Tribunal Supremo Electoral, al inscribir a los Partidos Políticos, en su denominación exija, sea el reflejo de su ideología, pues en la actualidad, se cubren con nombres que desdican de su doctrina.

10. Fomentar la cooperación internacional, mediante convenios y asistencia recíproca, para hacer frente común a estos delitos de connotación mundial.

11. Convertir a nuestras fronteras abiertas en fronteras vivas y revisar los Convenios de Integración Fronteriza de Paso de Personas y Vehículos Perú-Ecuatoriano y Colombo-Ecuatoriano, que han facilitado el ingreso ilegal de indeseables.

12. Realizar censos de extranjeros e incrementar el control de las actividades de éstos en el país, para detectar la presencia de indocumentados y entes que se dediquen a actividades no autorizadas realicen en el territorio nacional.

13. Excitar a la Función Jurisdiccional para que frente a delitos que atenten a la seguridad del Estado, como los que últimamente ha vivido el país, se los tipifique como tales, y no como los de simple asalto y robo, pues en la actualidad no hay uno solo sentenciado, por delitos de terrorismo, por ejemplo.

14. Hacer respetar la Integridad Territorial y Soberanía Nacional en el sector de la confluencia de los Ríos San Miguel y Putumayo, que se conoce ha sido invadido por colombianos y utilizado en siembra, procesamiento y comercialización de drogas.

15. Que el Estado utilice el poder que sea necesario para desvaratar a la organización denominada "Alfaro Vive Carajo", que con sus actos de terrorismo ha desestabilizado la paz y armonía de la so-

ciudad ecuatoriana, sembrando el terror y el desconcierto.

16. Es necesario materializar la Declaración de Quito, mediante la creación del Fondo Mundial o Regional, destinado a suministrar ayuda a los países en desarrollo afectados por el narcotráfico a fin de combatir y superar las causas creadoras de tales circunstancias.

17. Crear Juzgados de Ejecución Penal con atribuciones y competencias propias.

18. Tecnificar y dotar de los medios materiales necesarios a los organismos encargados de la aplicación de la Ley de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

19. Expedir las reformas al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, dirigidos por el Señor Presidente Constitucional de la República al Señor Presidente del Congreso Nacional, tendientes a enfrentar el embate de la delincuencia que inquieta profundamente a la sociedad ecuatoriana, y que se ha incrementado en los últimos tiempos, en los ámbitos del terrorismo y narcotráfico.

20. Dictar normas tendientes a prohibir en el Ecuador la libre comercialización de insumos químicos que sirven para el procesamiento de la coca, como acetona, éter, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, sosa caústica, entre otros.

21. Que la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de Garantías Constitucionales y el Ministerio de Gobierno, vigilen el procedimiento de las Autoridades Municipales al conceder el recurso de habeas corpus, lo efectúen correctamente.

22. Se legisle, de manera que exista coordinación entre lo estipulado en los Artículos 126 y 131 de la Constitución Política de la República; y, los Artículos 148 de la Ley Orgánica de Aduanas y 43 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

23. Se requiere mayor colaboración de la administración de justicia en dar celeridad en la tramitación de los juicios por narcotráfico, pues su retardo permite la intervención de toda clase de influen cias.

BIBLIOGRAFIA

- BRAU, Jean Louis. Historia de las Drogas, Barcelona, Editorial Bruquera 1974.
- Bibliográfica Omeba. Enciclopedia Jurídica Omeba, Buenos Aires, Editores-Libreros, 1976.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Buenos Aires, Heliasta, 1979.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Militar, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1963.
- Colección LNS. Historia del Ecuador, Cuenca, Editorial Don Bosco, 1972.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. Código Penal, Quito, 1985.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, Quito, 1984.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, Quito, 1984.
- CORDOVA GALARZA, Gonzalo. Informe al Congreso Nacional de la Corte Suprema de Justicia, Quito, 1985.
- Códigos y Leyes de la República del Ecuador. Ley de Régimen Municipal, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1968.
- Distribuidora de Libros Técnico Jurídicos. Código de Procedimiento Penal, Quito, 1976.
- FEBRES CORDERO, León. Proyectos de Reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código de Ejecución de Penas y al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, Quito, 1985.
- FEBRES CORDERO, León. Plan Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Prevención del Uso Indebido de Drogas, Quito, 1985.

- GUZMAN, Aníbal. Diccionario Explicativo del Derecho Penal Ecuatoriano. Quito, Editorial Epoca, 1977.
- GUERRERO GUERRON, Carlos. Historia del Narcotráfico en Colombia, Bogotá, 1985.
- Instituto Nacional de Policía. Curso de Perfeccionamiento de Tenientes, Quito, 1985.
- JACOME, Gustavo, Castellano, Quito, Offset, 1973.
- LLANOS, Hugo. Derecho Internacional Público, Santiago 1983.
- LLORE MOSQUERA, Víctor. Compendio de Derecho Procesal Penal, Cuenca, 1964.
- LOPEZ ESPINOSA, Homero. La Droga, Quito, Imprenta Juan Carlos, 1984.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación, Quito, 1985.
- MALDONADO RENELLA, Jorge. Informe de Labores de la Procuraduría General del Estado, Quito, 1985.
- OAKLEY, Robert. Publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Washington, Oficina de Comunicaciones Públicas, 1985.
- Revista "Qué Púchicas". Nuestro surgimiento, Quito, Editorial Juaco, 1986.
- Organización de los Estados Americanos. Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo, Washington D.C., Secretaría General de la OEA, 1971.
- RAMIREZ, Juan. Diccionario Jurídico, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1943.
- REYES ECHANDIA, Alfonso. El Problema del Narcotráfico en América Latina, Quito, Editorial Universitaria, 1985.
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, Madrid, Espasa-Calpe, 1970.
- Registro Oficial N° 390 de 16 de diciembre. Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y Reglamento, Quito, 1984.

Registro Oficial N° 763 de 12 de junio. Constitución de la República del Ecuador, Quito, 1984.

Registro Oficial N° 757, de 7 de marzo. Ley Orgánica de la Policía Nacional, Quito, 1975.

Registro Oficial N° 892, de 9 de agosto. Ley de Seguridad Nacional, Quito, 1979.

Registro Oficial N° 671 de 6 de junio. Ley Orgánica de Aduanas, Quito, 1978.

Registro Informativo y Cultural de los Estados Unidos. Drogas: una crisis Internacional, New York, 1985.

SILES SUAZO, Hernán y otros. Declaración de Quito, Quito, 1984.

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA

CLASE DE INFRACCIONES POR PROFESION, OCUPACION U OFICIO EN RELACION  
CON LOS DIFERENTES DISTRITOS 1985

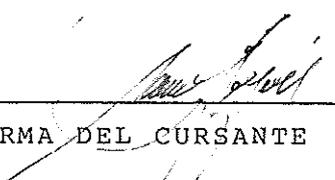
DELITOS	OCUPACION PRINCIPAL								TOTAL
	TOTAL	PROF	EMPLE	ESTUD	ARTES	CAMPES	OTRO	SIN OO	
Heridas-lesio.	1.063	60	33	31	72	277	113	4	1.263
Sustracción	1.256	27	72	31	121	169	145	35	656
Robo	1.150	25	43	24	35	216	176	62	569
Muerte	1.092	12	2	2	12	95	29	4	936
G.CH.F.	735	23	31	1	20	4	125		531
Injurias	645	22	14	7	15	65	92		430
Estafa	476	20	40	9	21	18	46	1	321
Destrucc.	341	12	10	2	9	58	39	2	209
Abigeato	323	4	12	4	20	90	32		161
Violación	299	10	20	17	39	70	23	2	118
T.T. estupef.	262	10	11	23	28	25	80	1	84
Tent. ases. homic.	193	4	5	4	5	30	18	1	126
Viol.domicil.	164	4	7	9	6	30	12	1	95
Asalto	143	9	3	4	7	14	12		94
Invasión	142					20	2		120
Agresión	101	1	6	5	6	8	8	1	66
Defraudac.	98	5	6		1	5	7		74
Rapto	92	4	4	2	4	9	3		66
Estupro	86	3	4	3	10	6	6		54
Usurpación	78	4			1	16	8		49
Homicid-ases.	65	1	1	1	1	19	1		41
Otros	1.137	48	66	28	53	72	78	24	768
<b>TOTAL</b>	<b>10.741</b>	<b>316</b>	<b>390</b>	<b>207</b>	<b>486</b>	<b>1.316</b>	<b>1.055</b>	<b>138</b>	<b>6.833</b>



AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de este Trabajo, de su bibliografía y anexos, como artículo de la Revista o como artículos para lecturas seleccionada.

Quito, mayo de 1986

  
FIRMA DEL CURSANTE

Dr. Guillermo Jijón Velasco  
Coronel de Policía de E.M.

NOMBRE DEL CURSANTE